



OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022



Elaborado por:

Ángel María Salvador Ferrer

Jessica Grisell Mascorro Rodríguez

Diseño:

Cerca Diseño

Enero 2024



OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

1



FISCALÍAS

¿Qué están haciendo las fiscalías para investigar y perseguir penalmente la tortura? ¿Cuáles son sus capacidades y desempeño?

2



PODERES JUDICIALES

¿Cuántas sentencias hay por tortura? ¿Se cumplen las garantías legales cuando se denuncia la tortura en el proceso penal?

3



AUTORIDADES DENUNCIADAS

¿Qué autoridades son las más denunciadas por cometer tortura ante los Organismos Públicos de Derechos Humanos?

4



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

¿Están documentando y emitiendo recomendaciones a las autoridades?

5



COMISIONES EJECUTIVAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA TORTURA

Creadas para la protección y promoción de los derechos de las víctimas, ¿cuál es su desempeño en relación al delito de tortura?

6



MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

¿Cómo está cumpliendo su función de supervisar los centros de privación de libertad? ¿Está reduciendo los riesgos de tortura bajo custodia?

7



PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

¿Existe una política pública coordinada entre las autoridades federales y locales para luchar contra la tortura?



CONTENIDO

● INTRODUCCIÓN	04
● METODOLOGÍA DEL INFORME	05
● GLOSARIO	08
● DIAGRAMA DEL PROCESO PENAL	10
● HALLAZGOS 2022	11
• Fiscalías	
• Poderes judiciales	
• Autoridades denunciadas	
• Organismos Públicos de Derechos Humanos	
• Comisión Estatal de Víctimas	
• Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	
• Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura	
● DATOS POR ESTADO	45



INTRODUCCIÓN

El 26 de junio de 2017 se publicó la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** en México (Ley General contra la Tortura).

Dos años después, en 2019, un grupo de organizaciones de la sociedad civil¹, con el apoyo de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, crearon el “Observatorio contra la Tortura”, una iniciativa para monitorear los avances en la implementación de esta ley esencial para combatir la tortura en México.

A través de la plataforma **sintortura.org**, el Observatorio contra la Tortura facilita datos estadísticos claros, precisos y actualizados para conocer en qué medida las autoridades han tomado en serio sus obligaciones para combatir la tortura y otros malos tratos.

Esta iniciativa coloca en la agenda de acción del Gobierno Federal y los gobiernos locales el cumplimiento efectivo de la Ley General contra la Tortura.

El “**Informe de hallazgos 2022**” es el resultado de un ejercicio de investigación y análisis de miles de datos recabados directamente de las autoridades responsables de prevenir y perseguir la tortura.

1. Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH) y Fundar, Centro de Análisis e Investigación. El financiamiento de este informe no comprende el apoyo institucional a todas las organizaciones firmantes.



METODOLOGÍA DEL INFORME

Tanto este informe como la plataforma web del Observatorio contra la Tortura (sintortura.org) establecen un parámetro de evaluación del grado de implementación de la Ley General contra la Tortura a partir de diferentes rubros temáticos que agrupan las principales obligaciones establecidas en dicha ley.

Cada rubro está compuesto por indicadores cuantitativos que, de ser atendidos por las autoridades de los diferentes niveles y órdenes de gobierno, se traducen en una mejor respuesta frente a los delitos de tortura y malos tratos en el país.

A continuación, se presentan los **9 rubros** temáticos y la metodología utilizada para que este esfuerzo ciudadano pueda ser replicable.

La mayoría de información está desagregada por entidad federativa.



- 1. Investigación del delito de tortura en 2022.** La cantidad de investigaciones iniciadas por las fiscalías por el delito de tortura puede reflejar tanto la magnitud del problema como el desempeño de las autoridades en materia de procuración de justicia en cada entidad.
- 2. Sentencias por delito de tortura en 2022.** Las sentencias dictadas por el delito de tortura evidencian el grado de cumplimiento de la obligación de sancionar la tortura.
- 3. Creación de instancias especializadas de investigación del delito de tortura.** La inversión en infraestructura, recursos humanos y financieros para la investigación es una de las formas más claras en que se puede mostrar la voluntad de dar cumplimiento a la Ley.
- 4. Peritajes médicos y psicológicos sobre la tortura.** Son un derecho que tienen las víctimas y un elemento relevante en la investigación y reparación integral de la tortura. La creación de capacidades en las instituciones oficiales para realizar dictámenes es fundamental para documentar la tortura y sus impactos.
- 5. Registros del delito de tortura.** La creación del Registro Nacional del Delito de Tortura es una apuesta importante de la Ley General contra la Tortura, tanto para dimensionar la incidencia delictiva de la tortura como para el impulso de investigaciones basadas en análisis de contexto.
- 6. Exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura.** La regla de exclusión es la obligación del Estado de abstenerse de usar pruebas generadas bajo tortura u otros malos tratos como evidencia en los procesos penales. Su aplicación es un elemento de gran importancia para asegurar procesos penales justos y legales.
- 7. Atención a víctimas y reparación del daño.** Las autoridades tienen la obligación de atender a las víctimas de tortura y reparar integralmente el daño generado. Este aspecto es esencial para garantizar su acceso a la justicia.
- 8. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT).** El MNPT es una instancia autónoma encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional. Su función es identificar riesgos en los espacios de privación de libertad y emitir recomendaciones para garantizar un trato y condiciones de internamiento conforme a la ley. Una correcta operación del MNPT puede ser un medio adecuado para el impulso de políticas de prevención de la tortura que protejan la integridad de las personas privadas de la libertad.
- 9. Quejas y recomendaciones por tortura y malos tratos.** La cantidad de quejas y recomendaciones por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes evidencian la magnitud del problema y permiten identificar los lugares donde ocurren estas violaciones a derechos humanos con mayor frecuencia, así como las autoridades que son señaladas como responsables.



Cada uno de los 9 rubros está conformado por varios indicadores (un total de 46). La información básica para los indicadores se obtuvo a través de solicitudes de acceso a la información pública a:

- **La Fiscalía General de la República y a las fiscalías de los 32 estados.**
- **La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos públicos de derechos humanos de los 32 estados.**
- **Poder Judicial de la Federación y a los poderes judiciales de los 32 estados.**
- **La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las comisiones ejecutivas de atención a víctimas de los 32 estados.**

En algunos casos, la información se complementó con datos publicados en portales oficiales de las autoridades analizadas.





GLOSARIO

Archivo temporal

El archivo temporal es un mecanismo que se utiliza para resguardar la información y documentación de un caso solamente cuando se han agotado todos los actos de investigación y documentación posibles, pero que no son suficientes para judicializar el caso. Una investigación estará en archivo temporal hasta que se tenga nueva información que permita continuar la investigación con el propósito de judicializarla.

Denuncia

La denuncia es un acto por el cual una persona informa a las autoridades competentes sobre la comisión de un delito. Puede ser presentada por cualquier persona, ya sea la víctima o un tercero que tenga conocimiento del delito.

Exclusión de la prueba

La exclusión de la prueba es un mecanismo que se utiliza para evitar que se utilice una prueba obtenida de manera ilegal o que vulnera los derechos humanos. La exclusión de la prueba es un mecanismo fundamental para garantizar el debido proceso. Un ejemplo de prueba ilegal es la confesión de un detenido tras ser torturado.

Fiscalía

La Fiscalía es una institución independiente del poder judicial, con autonomía técnica y de gestión, encargada de investigar y perseguir los delitos en México. Una fiscalía tiene la

responsabilidad de investigar los delitos, recabar pruebas y presentarlas ante el juez para que se conozca la verdad de lo ocurrido, para proteger a las persona inocentes y para que el daño producido no quede impune y sea reparado.

Judicialización

La judicialización es el proceso por el cual un caso pasa de la etapa de investigación a la etapa de juicio. La judicialización implica que las/os agentes de ministerio público (las/os investigadores de las fiscalías) han recabado suficientes pruebas para acusar formalmente al presunto responsable ante la/el juez.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)

El MNPT es una institución enfocada en prevenir la tortura y los malos tratos. El MNPT tiene la responsabilidad de realizar visitas a los lugares de detención para verificar las condiciones de detención, detectar riesgos y colaborar con las autoridades para minimizarlos.

Organismos Públicos de Derechos Humanos

Los organismos públicos de derechos humanos son instituciones encargadas de proteger y promover los derechos humanos en México. Estos organismos son independientes y tienen la responsabilidad de investigar las violaciones a los derechos humanos y emitir recomendaciones a las autoridades competentes.

Peritajes médicos y psicológicos

Estos peritajes son pruebas periciales que se realizan por personas médicas y psicólogas especializadas para determinar el estado de



salud física o psicológica de una persona. Se emplean para determinar el nivel de correlación entre el relato de la víctima, la documentación obtenida durante la investigación y los signos o síntomas encontrados. También sirve para evaluar el daño sufrido por la víctima, el impacto diferenciado y sugerir, en su caso, el tratamiento recomendado. Los peritajes médicos y psicológicos son pruebas muy relevantes en los casos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (TPCID).

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura

El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura (Programa Nacional) es el documento que contiene las bases de una política pública para prevenir y erradicar la tortura en México. Es decir, el Programa Nacional es el conjunto de acciones planificadas entre las autoridades de todo el país para abordar de manera coordinada el problema de la tortura y lograr su desaparición. Para ello, el Programa debe contener diagnósticos sobre la incidencia de la tortura en el país, objetivos, estrategias e indicadores claros, así como un mecanismo que pueda dar seguimiento y evaluar si la política pública se está ejecutando correctamente. Está regulado en el artículo 69 de la Ley General contra la Tortura.

Protocolo de Estambul

El Protocolo de Estambul es un documento avalado por la Organización de las Naciones Unidas que establece los estándares internacionales para la investigación y documentación de la tortura y los malos tratos. En él, se establecen los criterios que deben seguir las personas profesionales que participan en la

investigación, presentación de caso ante la autoridad judicial y en los procesos de evaluación médica y psicológica de las personas que han sido víctimas de tortura y malos tratos.

Prueba

La prueba es cualquier medio legítimo que se utiliza para demostrar la verdad o falsedad de un hecho en un proceso judicial. Las pruebas pueden ser documentales, testimoniales, periciales, materiales, entre otras. Las pruebas son esenciales para que la/el juez pueda dictar una sentencia justa y fundada en derecho.

Reparación integral

La Ley General de Víctimas define la reparación integral como el conjunto de “medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante”. Por lo tanto, la reparación integral va más allá de las indemnaciones monetarias y debe tomar el cuenta el daño causado al proyecto de vida de la víctima.

Sentencia

Es un acto jurídico por el cual un órgano jurisdiccional (juzgado, tribunal, etc.) termina el juicio y resuelve la causa sometida a su conocimiento. Esta decisión debe estar debidamente argumentada de acuerdo a lo que establecen las leyes y tratados internacionales.



les aplicables en México. Generalmente, si alguna de las partes no está de acuerdo con el contenido de la sentencia tiene derecho a impugnarla y que se revise total o parcialmente.

Tortura

Se define como cualquier acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolor o sufrimiento, físico o mental, con el fin de obtener información, confesión, discriminarla, castigarla por algún acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido o por cualquier otra finalidad. También se considera tortura los actos que, sin causar dolor o sufrimiento, pretendan anular su personalidad.

• TPCID/Malos tratos

Los “TPCID” y los “malos tratos” son lo mismo. Se definen como las vejaciones, degra-

daciones, maltratos, insultos o humillaciones que lleve a cabo un servidor público en funciones para intimidar, castigar o discriminar a alguien.

Víctima

La víctima es la persona que ha sufrido un daño o perjuicio como resultado de un delito. La víctima puede ser directa cuando ha sufrido el daño directamente; indirecta (familiares o allegados de la víctima directa); víctimas potenciales (personas que por prestar asistencia a la víctima corran peligro); así como los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos. En México, se reconoce el derecho de las víctimas a la reparación integral del daño, que incluye la restitución, la indemnización y la rehabilitación.

ETAPAS EN LA PERSECUCIÓN PENAL DE LA TORTURA





FISCALÍAS

Instituciones autónomas, encargadas de investigar y perseguir delitos dentro del sistema de justicia penal.

1

¿Qué son las fiscalías?

Son instituciones autónomas, encargadas de investigar y perseguir delitos dentro del sistema de justicia penal. A nivel federal es la Fiscalía General de la República (FGR) y a nivel estatal existen fiscalías estatales.

La Ley General contra la Tortura ordena a que en todos los estados del país y a nivel federal se creen fiscalías especializadas en la investigación del delito de tortura.

¿Cuáles son sus funciones?

- Investigar delitos y recopilar pruebas para presentarlas ante un juez o tribunal.
- Perseguir a los responsables de los delitos y llevarlos ante la justicia.
- Proteger a las víctimas y testigos de los delitos.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas en el proceso penal.

¿Cómo debe actuar ante casos de tortura?

Todas las fiscalías deben contar con unidades o instituciones especializadas en la investigación de casos de tortura. Para ello, deben contar con recursos humanos, financieros y materiales necesarios para operar adecuadamente. Las fiscalías especializadas juegan un papel crucial para garantizar el acceso a la justicia y reparación a las víctimas de tortura.

¿Qué significa que se “judicializó” una carpeta?

“Judicializar una carpeta” significa que el caso ha avanzado lo suficiente en la investigación para ser presentado ante un juez o tribunal. Esto significa que se han recopilado pruebas y evidencias suficientes para sostener una acusación contra los presuntos responsables frente a un juez.



¿Qué pasa cuando las carpetas no son judicializadas?

La tortura es un delito clasificado como “imprescriptible”, lo que quiere decir que, sin importar el tiempo que haya transcurrido desde que se cometió el delito, las autoridades pueden investigar y llevar la carpeta ante un juez. Lo anterior también conlleva que una carpeta de investigación por tortura, una vez abierta, se mantendrá vigente hasta que el ministerio público la judicialice o en su caso, se abstenga de investigar por considerar justificadamente que los hechos no son constitutivos de un delito de tortura o malos tratos.

Cuando una carpeta de investigación por tortura no es judicializada nos encontramos comúnmente con dos escenarios: el “no ejercicio de la acción penal” o el “archivo temporal”.

El **no ejercicio de la acción penal** es la resolución decretada por el ministerio público a través de la cual declara que no continuará la investigación por considerar que se cumple alguno de los escenarios de sobreseimiento de la causa (*). Estos pueden ser, por ejemplo: que no existan datos de prueba suficientes para acusar formalmente a alguien, que muera la persona imputada o que se demuestre claramente su inocencia. Esta resolución debe estar debidamente fundada y motivada y comporta el cierre de la carpeta de investigación.

Mientras tanto, el **archivo temporal** es decretado por el MP cuando derivado de la investigación inicial considera que no se encontraron datos suficientes para establecer líneas de investigación. Una vez declarado, la carpeta de investigación se mantendrá bajo este estatus hasta que se obtengan nuevos datos de prueba que permitan ejercitar la acción penal. Cuando una investigación está en archivo temporal significa que **se han suspendido las actividades de investigación**, esto consecuentemente provoca que la carpeta continúe indefinidamente en archivo temporal a menos que la víctima, el denunciante u otra persona proporcione información relevante para darle impulso procesal.

Por lo tanto, el problema con el **archivo temporal** y cuando las investigaciones siguen en curso pero no avanzan es que inevitablemente se acumularán los expedientes, porque al ser delito imprescriptible, cualquier investigación se mantendrá vigente hasta que el MP actúe en los siguientes tres supuestos:

1. Si realizados todos los actos de investigación necesarios no hay suficientes elementos para judicializar, deben fundamentarlo y cerrar el caso decretando el **no ejercicio de la acción**.
2. Si hay suficientes elementos, hay que **judicializar la carpeta**.
3. Si se considera que no han investigado lo suficiente, deben hacerlo.

Lo que debe evitarse es que las investigaciones se queden abiertas o en **archivo temporal indefinidamente**.

(*) Artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales



6,226 Carpetas de investigación

En todo el país se iniciaron **6,226 carpetas de investigación**, lo que representa un incremento del 11% respecto a 2021 (5,594).

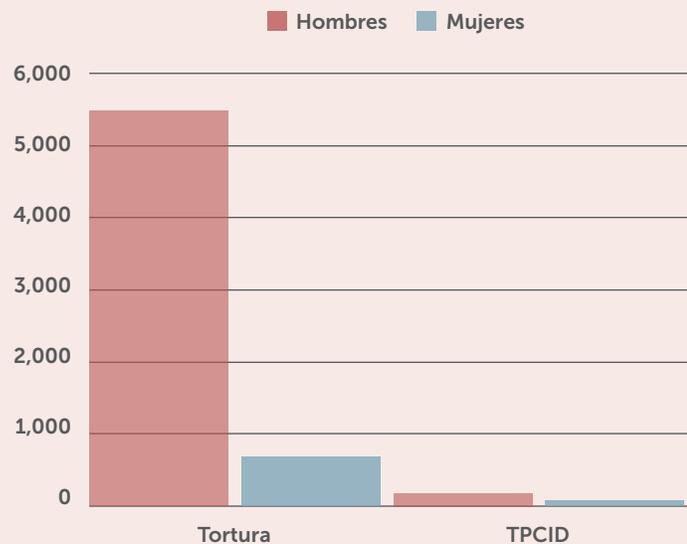


6,398 Presuntas víctimas

Las fiscalías registraron a **6,398 presuntas víctimas** del delito de tortura y/o tratos inhumanos, crueles y degradantes.

El **11%** (715) de las víctimas de tortura son mujeres.

El **9,9% (22)** del delito de tratos inhumanos, crueles y degradantes son mujeres.



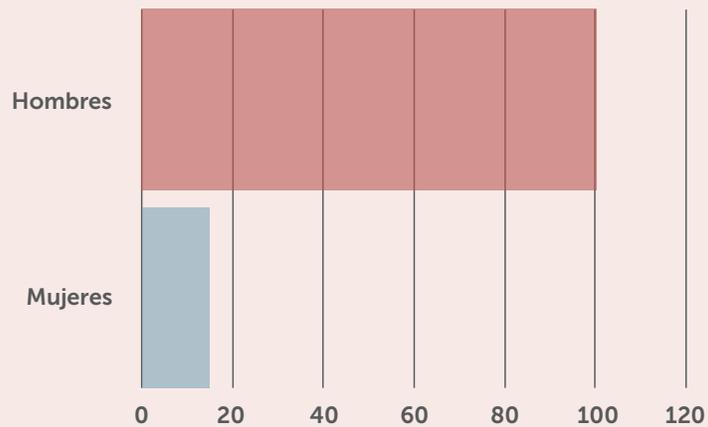
Los datos muestran el número de víctimas registradas por la fiscalía en carpetas de investigación abiertas por el delito de tortura y/o TPCID, desagregados por sexo y delito.

Nota: no se incluyen las carpetas cuando la autoridad no proporcionó información sobre el delito investigado.



Carpetas de judicializadas

De las 6226 carpetas de investigación iniciadas, solamente **82 fueron judicializadas**. Los índices de judicialización en la mayoría de los estados es bajo o nulo. Los estados con más altos índices de judicialización fueron Yucatán con 3 carpetas judicializadas y Baja California Sur con 22.



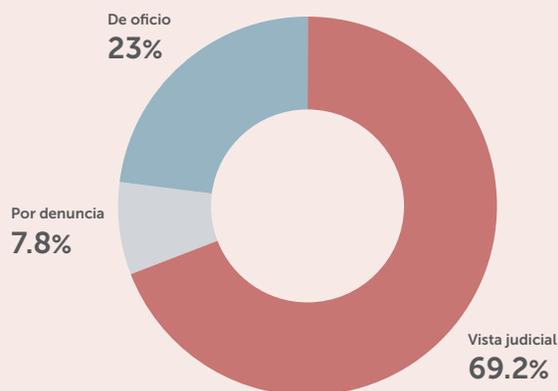
1.31% Porcentaje de carpetas judicializadas

Dentro de las carpetas judicializadas se encuentran registradas 117 víctimas, de las cuales el 13,7% son mujeres.

Hallazgo.

Bajo porcentaje de judicialización. Hay un estancamiento sostenido. Menos de un 2% de las investigaciones por tortura se judicializan. Esto significa que los casos se acumulan en las fiscalías.

Motivo de inicio de las investigaciones



Hallazgos.

- La mayoría de las investigaciones se inician porque lo ordena un/a juez cuando recibe alegaciones de tortura en las investigaciones de otros delitos. Esto sugiere que la tortura sigue empleándose como método de investigación de delitos.
- El porcentaje de casos que se investigan por denuncia de las víctimas es muy bajo (7,8%). Esto puede deberse a varios factores, tales como el miedo a denunciar, la desconfianza en las instituciones de justicia, el desconocimiento de los recursos legales y su funcionamiento, por el impacto de la tortura en la víctima o la falta de recursos.



Capacidad institucional de las fiscalías

En 2022 había:

- **17 fiscalías especializadas,**
- 12 unidades especializadas (*) y
- 4 entidades federativas que no cuentan con ninguna de estas dos: **Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Sinaloa y Sonora.**

Se analizó si la creación de fiscalías o unidades especializadas incide en la capacidad institucional de las fiscalías de investigar y perseguir el delito de tortura.

(*) La Ley General contra la Tortura señala que en los estados donde no haya recursos suficientes para operar fiscalías especializadas se crearán unidades administrativas especializadas. Tanto las fiscalías como las unidades especializadas tienen el mismo fin: investigar los delitos de tortura y malos tratos.

Variación en el número de investigaciones (2019-2022)

El 44% de los estados (con o sin fiscalía especializada) aumentaron el número de investigaciones anuales en 2022 respecto a 2019. El resto **de los estados (56%) iniciaron menos carpetas de investigación en 2022 que en 2019.**

¿Tener una fiscalía especializada incrementa las investigaciones?



El **60%** de los estados que tenían una fiscalía especializada en 2019 aumentaron las carpetas iniciadas (6 de 10).

El **25%** de los estados que siguen sin fiscalías especializadas en 2022 han aumentado las carpetas iniciadas (3 de 12).



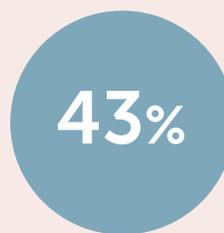
Variación del número de judicializaciones (2019 - 2022)

El **30%** de las fiscalías (especializadas o no) han aumentado las judicializaciones desde 2019. El **70%** restante se ha mantenido en 0.

¿Tener una fiscalía especializada incrementa las judicializaciones?



Estados **CON** fiscalías especializadas



Estados **SIN** fiscalías especializadas

El **20%** de los estados con fiscalías especializadas desde 2019 **han aumentado** las judicializaciones (2 de 10).

El **43%** de los estados que no tienen una fiscalía especializada en 2022 (es decir, que tienen unidades o nada) **han aumentado** las judicializaciones respecto a 2019 (6 de 14).



Hallazgos.

- La creación de fiscalías o unidades especializadas no guarda relación con el incremento de casos judicializados.
- Existe un estancamiento generalizado de las investigaciones de tortura en las fiscalías, puesto que el número de casos judicializados sigue siendo extremadamente bajo.
- La muestra de casos judicializados es tan pequeña que dificulta la detección de tendencias y la correlación de variables.



Presupuesto

Solamente **ocho fiscalías** especializadas tienen un presupuesto propio para investigar la tortura:

- Aguascalientes
- Baja California
- Chiapas
- Michoacán
- Nayarit
- Tabasco
- Tamaulipas
- La Federación

El resto de las fiscalías especializadas dependen presupuestariamente de las fiscalías generales.

A continuación se analiza si la dotación de presupuesto propio para investigar la tortura afecta a la cantidad de investigaciones iniciadas y judicializadas.

Relación entre los casos judicializados y la dotación de presupuesto propio para investigar la tortura

Estado	Judicializaciones	Índice de judicialización (judicializaciones por cada 100 investigaciones)	Presupuesto propio
Yucatán	3	100.00	0.00
Baja California Sur	22	64.71	0.00
Federal	35	2.49	750,000.00
Jalisco	1	2.04	0.00
Puebla	5	1.79	0.00
Baja California	5	1.41	8,907,376.98
San Luis Potosí	1	0.96	0.00
Ciudad de México	6	0.70	0.00
Chihuahua	1	0.39	0.00
Estado de México	1	0.08	0.00

Nota: Únicamente se consideran los estados que en 2022 judicializaron al menos un caso.



¿Que una fiscalía cuente con presupuesto propio afecta al número de casos JUDICIALIZADOS?

- El **75%** de las fiscalías que contaron con una partida presupuestal propia no judicializó ninguna investigación por tortura.
- El **80%** de las fiscalías con investigaciones judicializadas no contaron con presupuesto propio.
- El **70%** de los estados con investigaciones judicializadas cuentan con una **Unidad Especializada**.

Relación entre el incremento de las investigaciones anuales y la dotación de presupuesto propio para investigar la tortura

Estado	Incremento de carpetas abiertas en un año. Comparativa entre 2019 y 2022	Presupuesto propio
Estado de México	+ 533	0.00
Ciudad de México	+ 328	0.00
Michoacán de Ocampo	+ 145	6,484,518.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	+ 137	0.00
Guanajuato	+ 57	0.00
Jalisco	+ 39	0.00
Tabasco	+ 37	244,557.80
Campeche	+ 25	0.00
Nuevo León	+ 21	0.00
Nayarit	+ 11	1,530,369.14
San Luis Potosí	+ 6	0.00

Nota: Únicamente se consideran los estados que en 2022 iniciaron más investigaciones que en 2019.



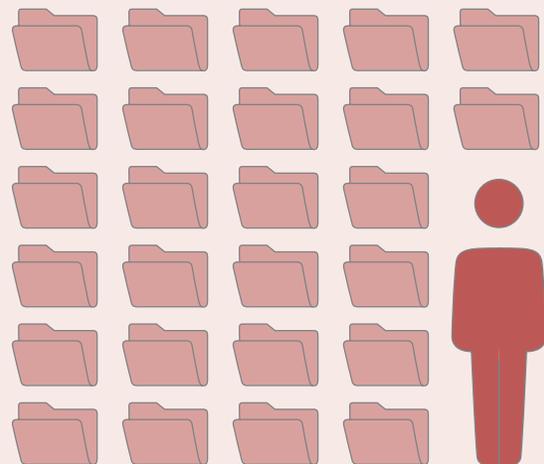
¿Que una fiscalía cuente con presupuesto propio para perseguir la tortura afecta a la apertura de carpetas de investigación INICIADAS?

- El **62.5%** de las fiscalías que contaron con una partida presupuestal propia no aumentaron el número de investigación abiertas por tortura.
- El **72%** de las fiscalías que aumentaron el número de investigaciones iniciadas no contaron con presupuesto propio.
- El **72%** de las fiscalías que aumentaron el número de investigaciones iniciadas, cuenta con una **fiscalía especializada**.

234 Ministerios Públicos

En 2022 hubo **234 agentes del ministerio público** encargados de investigar delitos de tortura. Hay que tomar en cuenta que la carga de expedientes por agente del ministerio público seguramente es superior al total de casos de tortura investigados debido a que:

Hay agentes del ministerio público adscritos a fiscalías que además de tortura, investigan otros delitos.



Nota: Sin contar Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit y San Luis Potosí, que no aportaron información.

A modo de ilustración, la relación entre investigaciones por tortura iniciadas en 2022 y agentes del ministerio público es 26,6 casos nuevos por agente solamente en un año.



Relación entre las judicializaciones y número de carpetas por Ministerio Público

Estado	Judicializaciones	Índice de judicialización (judicializaciones por cada 100 investigaciones)	Carpetas por MP
Yucatán	3	100.00	1.00
Federal	35	2.49	21.62
Puebla	5	1.79	56.00
Baja California	5	1.41	44.25
Ciudad de México	6	0.70	143.00
Chihuahua	1	0.39	5.57
Estado de México	1	0.08	100.92
Coahuila de Zaragoza	0	0.00	0.00
Colima	0	0.00	0.00
Chiapas	0	0.00	1.86
Tlaxcala	0	0.00	7.33
Campeche	0	0.00	12.50
Querétaro	0	0.00	12.50
Tabasco	0	0.00	14.17
Durango	0	0.00	15.00
Zacatecas	0	0.00	15.00
Hidalgo	0	0.00	19.20
Tamaulipas	0	0.00	29.25
Nuevo León	0	0.00	32.00
Michoacán de Ocampo	0	0.00	41.25
Aguascalientes	0	0.00	46.50
Oaxaca	0	0.00	58.00
Quintana Roo	0	0.00	185.00
Veracruz	0	0.00	398.00

Nota: Únicamente se consideran los estados que informaron del número de ministerios públicos encargados de las investigaciones de tortura.



¿El congestionamiento de carpetas y la sobrecarga de expedientes afectan el número de carpetas judicializadas?

Las fiscalías que judicializaron al menos una carpeta de investigación tuvieron, en promedio, **53.1** carpetas de investigación por cada agente del ministerio público. Mientras que los estados sin carpetas judicializadas tuvieron en promedio **52.2** carpetas de investigación por cada Ministerio Público.

Hallazgo.

No existe una relación entre las cargas de trabajo (número de investigaciones por ministerio público) y el número de casos judicializados.

Por lo tanto, la baja tasa de judicializaciones depende de otros factores, como puede ser la calidad de las investigaciones, las capacidades técnicas o factores políticos.

Archivo temporal

En 2022, **388 carpetas de investigación** fueron enviadas a archivo temporal.

Eventualmente el MP deberá pronunciarse y presentarse ante un juez o decretar de manera fundada el desistimiento de la investigación y el cierre de la investigación.

Debido a que el delito de tortura es imprescriptible, el archivo temporal provoca la acumulación de carpetas de investigación y por tanto el aumento en la carga de trabajo de los MP.

388

Carpetas de investigación
enviadas a archivo temporal





Peritajes

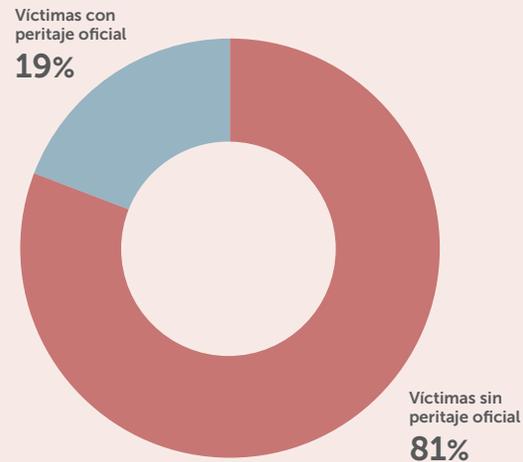
Los dictámenes o peritajes médico-psicológicos conforme al Protocolo de Estambul son una prueba muy relevante para acreditar que una persona fue víctima de tortura y para los procesos de reparación integral. Actualmente, la mayoría de los peritajes los realizan las fiscalías.

Hoy en día, el sistema de justicia sigue considerando estos dictámenes como la prueba principal para acreditar la tortura, a pesar de que existen otras pruebas relevantes como los testimonios de las víctimas, las certificaciones médicas, los peritajes de mecánica de lesiones y mecánica de hechos, las entrevistas a testigos o cualquier otra que aporte información útil y que sea potencialmente probatoria.

Se realizaron un total de **1.063** peritajes médico-psicológicos para la documentación de secuelas de posibles actos de tortura o malos tratos.

El **87,5%** se realizaron a hombres y el **12,5%** a mujeres.

Al comparar el número de peritajes realizados por las fiscalías en 2022 (1.063) y el número de víctimas de tortura registradas por las fiscalías durante el mismo año (6.398), se aprecia que el equivalente al 81% de las víctimas de tortura y/o malos tratos no tuvieron acceso a peritajes médico-psicológicos.

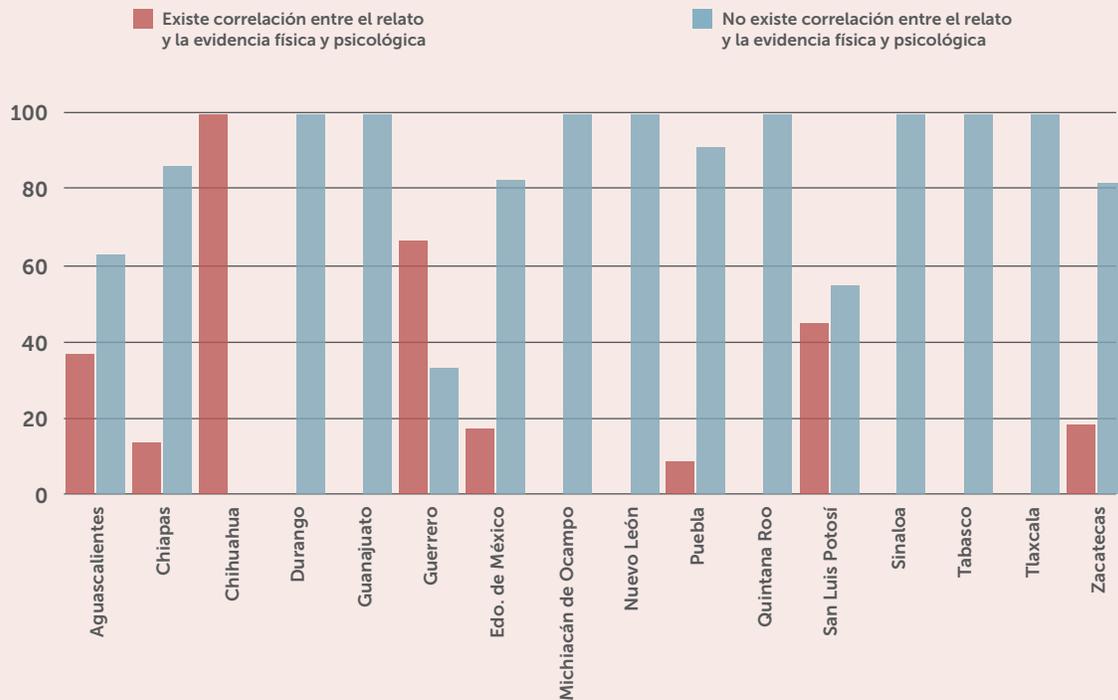


El número de víctimas registradas en 2022 sin peritaje probablemente es mayor, ya que los peritajes realizados en 2022 pueden ser sobre casos de años anteriores.





Resultados de los peritajes de las fiscalías



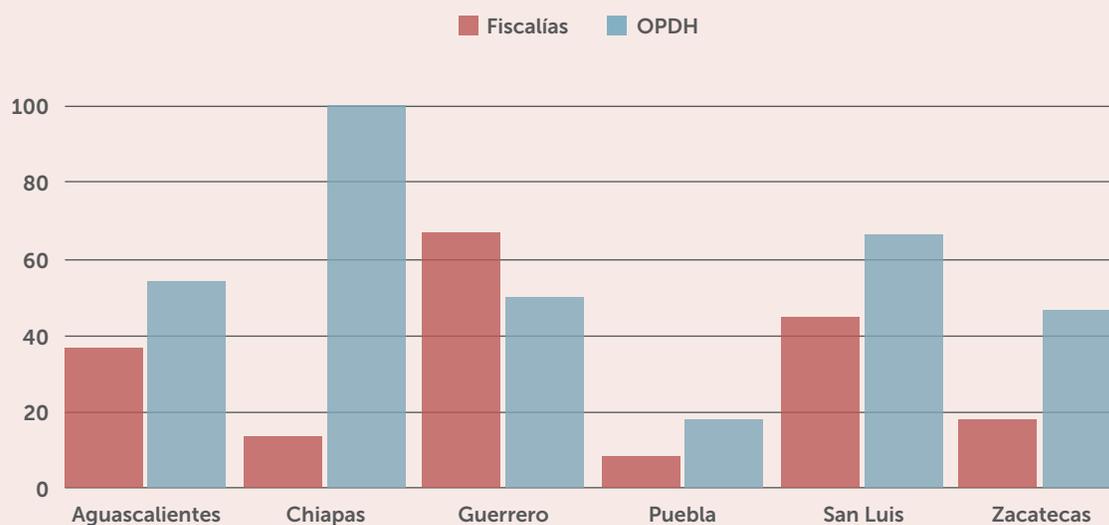
Hallazgo.

En la mayoría de los estados, es más probable que los peritajes especializados realizados por personal de la fiscalía no encuentren una correlación entre la tortura relatada por las víctimas y los hallazgos físicos y psicológicos.

En la mayoría de los estados el 100% de los peritajes realizados por peritos de las fiscalías señalaron que no hay correlación entre los relatos y los hallazgos físicos y psicológicos.



Diferencia de resultados concordantes entre los peritajes de las fiscalías y de los OPDH



Hallazgo.

En la comparación se aprecia que, según la institución que certifica, hay una diferencia notable en el porcentaje de peritajes que encuentran una correlación entre el relato de tortura y las evidencias físicas y psicológicas. Salvo en Guerrero, en todos los estados es más probable que los peritajes de los OPDH encuentren correlaciones entre los relatos y las evidencias que los peritajes de las fiscalías.

Nota: En la muestra no se incluyen los peritajes independientes; es decir, los que realizan profesionales independientes no adscritos a las fiscalías ni a los OPDH.



Hallazgos

Las víctimas difícilmente pueden acceder a los peritajes médico-psicológicos. El equivalente al 81% de las víctimas de tortura y/o malos tratos registradas durante 2022 en las carpetas de investigación abiertas no se les practicó un peritaje médico-psicológicos por parte de peritos de las fiscalías. Debe considerarse que hay víctimas que son certificadas por peritos adscritos a OPDH y, en un porcentaje muy bajo, a peritajes independientes. Además, se concluye lo siguiente:

- a. Baja disponibilidad de peritos oficiales.** En 2022 había 11 fiscalías del país sin peritos especializados; y solamente el 18% de las fiscalías realizaron más de 50 dictámenes en todo el año, una parte muy pequeña del total de casos bajo investigación.
- b. Falta de imparcialidad de los peritajes.** Solamente un tercio de las fiscalías (8 de 23) reportaron al menos un caso en 2022 donde se establece una correlación entre el relato de tortura y la evidencia física y psicológica. El porcentaje de peritajes de las fiscalías que encuentran una correlación es del 16%; resultado inferior al de los OPDH. Esta cifra debe leerse tomando en cuenta que el personal de las propias fiscalías es el más señalado (50.9%) en las quejas por tortura.

Todo ello provoca que las posibilidades de que las víctimas de tortura puedan comprobar haber sido víctimas de tortura sean extraordinariamente bajas.



Registro Nacional del Delito de Tortura

¿Que es el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET)?

La Ley General contra la Tortura obliga a la Fiscalía General de la República a coordinar la operación y administración de un registro que contenga información estadística de todos los casos de tortura denunciados e investigados. Debe estar conformado por las bases de datos de las fiscalías, de los OPDH y de las comisiones de atención a víctimas. Debe contener datos como: lugar, fecha, circunstancias, técnicas de tortura empleadas, autoridades señaladas, estatus de las investigaciones e información sobre las víctimas.

EL **RENADET** debe ser un instrumento fundamental para comprender mejor el fenómeno de la tortura y para mejorar las investigaciones de las fiscalías, puesto que su debida operación permitiría realizar estudios y análisis profundos de los contextos, patrones, métodos de tortura y otros factores relevantes asociados a este delito.

La información pública del **RENADET** puede consultarse en: <https://renadet.fgr.org.mx/>

La falta de información desagregada por año en los informes públicos del **RENADET** impide examinar si hay coherencia entre las cifras aportadas por las fiscalías al Observatorio contra la Tortura y al **RENADET** para el periodo 2022.



PODERES JUDICIALES

Una sentencia es un documento emitido por un juez que declara y aplica el derecho a un caso sometido a consideración jurídica.

2

¿Qué es una sentencia?

Una sentencia es un documento emitido por un juez que declara y aplica el derecho a un caso sometido a consideración jurídica. La sentencia debe contener consideraciones y fundamentos legales, la absolución o condena según corresponda y otros puntos resolutive, así como una estructura clara y coherente que permita su comprensión y la valoración de las pruebas presentadas.

¿Quién puede emitir las?

En México, las sentencias las dictan los jueces y los magistrados de Tribunales Unitarios o de las Salas de los Poderes Judiciales de los estados y el Poder Judicial de la Federación.

Durante 2022, a nivel nacional, fueron dictadas 10 sentencias por el delito de tortura o TPCID. No se sabe si estas sentencias son absolutorias o condenatorias.

Garantías judiciales contra la tortura: Exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura

Una de las principales finalidades de la tortura en México es la obtención de confesiones u otras pruebas que puedan ser utilizadas contra las personas acusadas ante los tribunales.

Lógicamente, este tipo de pruebas son pruebas contrarias a derecho. Una de las obligaciones de las autoridades establecida en la Constitución, la Ley General contra la Tortura, el Código Nacional de Procedimientos Penales y diversos tratados internacionales, es la de abstenerse de usar pruebas generadas bajo tortura como evidencia



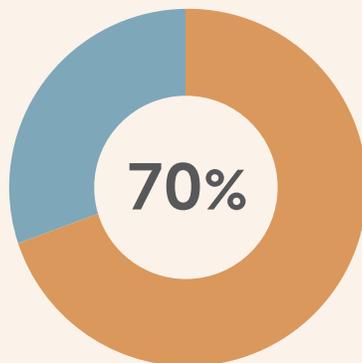
en los procesos penales. Dicho deber se conoce como “la regla de exclusión”, porque las autoridades judiciales deberán excluir del proceso aquellas pruebas obtenidas mediante tales violaciones a derechos humanos (denominadas “pruebas ilícitas”).

Es decir, la “regla de exclusión” es un mecanismo fundamental para reducir los niveles de tortura en México. En ello, el papel del Poder Judicial es absolutamente importante ya que son los jueces quienes tienen la capacidad de excluir las pruebas obtenidas bajo tortura.

Sin embargo, en 2022 únicamente **se solicitó en 20 ocasiones la exclusión de una prueba**

¿Quién solicita la exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura?

De las **20 solicitudes** de exclusión de prueba, 14 (70%) fueron solicitadas por las defensorías públicas estatales.



Se muestra de manera sumatoria, el porcentaje equivalente al total de solicitudes de exclusión de la pruebas que fueron presentadas por defensores de oficio.

por haber sido obtenida directa o indirectamente a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos.

Esta cifra puede responder a varios factores:

- 1) La inacción de cualquiera de las partes en el proceso penal**, las cuales no solicitan la exclusión de pruebas a pesar de tener elementos para sospechar fundadamente que dicha prueba fue obtenida mediante tortura.
- 2) La pasividad de los jueces** por no advertir la presentación de pruebas obtenidas a través de actos de tortura.
- 3) Las autoridades no están registrando la utilización de esta figura.**



Efectos de las pruebas excluidas

Si tras haberse excluido las pruebas ilícitas no quedan pruebas suficientes para fundar la acusación, el agente de ministerio público debe solicitar el sobreseimiento. **En 2022 no se detectó ningún caso donde el ministerio público se desistiera de la acción penal porque alguna prueba fue obtenida a través de tortura o cualquier otra violación a derechos humanos.**



Hallazgos

La regla de **exclusión de la prueba** como mecanismo de protección frente a la tortura como método de investigación criminal tiene un impacto **muy limitado**.

Su aplicación es extraordinariamente excepcional y en 2022 no generó ningún efecto en el actuar del ministerio público, puesto que no hay constancia de ningún caso donde haya solicitado el cierre del caso por haber existido tortura durante la investigación.



AUTORIDADES DENUNCIADAS

De acuerdo con la Ley General contra la Tortura, por regla general, puede cometer tortura cualquier servidor público que cause intencionalmente un dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona con cualquier finalidad.

3

¿Quién puede cometer tortura?

De acuerdo con la Ley General contra la Tortura, por regla general, puede cometer tortura cualquier servidor público que cause intencionalmente un dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona con cualquier finalidad.

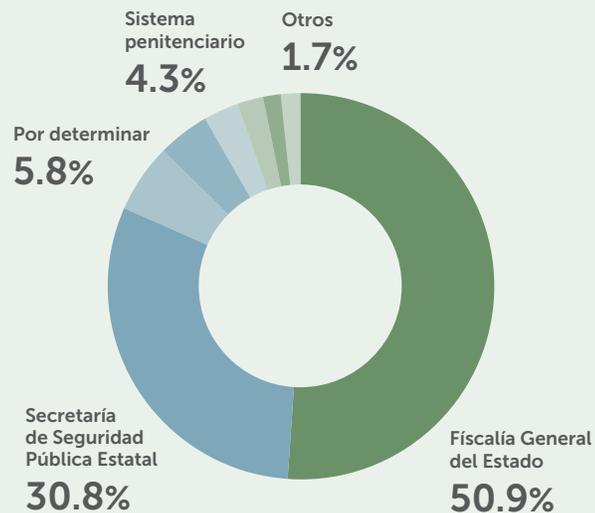
Las personas particulares también pueden cometer tortura cuando causen ese dolor o sufrimiento con la participación o consentimiento de un servidor público.

Autoridades señaladas por tortura

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos recibieron en 2022, **1243 quejas por tortura**, de ellas, las autoridades que fueron mayormente señaladas fueron las Fiscalías y los cuerpos de seguridad pública.

- Las fiscalías son las autoridades más señaladas, con un 50.9% del total de quejas.
- Los cuerpos de seguridad pública representan el 30.8%.

Autoridades denunciadas tortura



En la gráfica se muestran los datos recibidos por los OPDH.



Dentro de la clasificación “**Fiscalía General del Estado**”, se encuentran variables como Ministerio Público, Policía Ministerial, Personal Administrativo, entre otros.

Dentro de la clasificación “**Secretaría de Seguridad Pública Estatal**” se encuentran variables como Policía Estatal, Policía Civil, Policía Municipal, Personal Administrativo, entre otros.

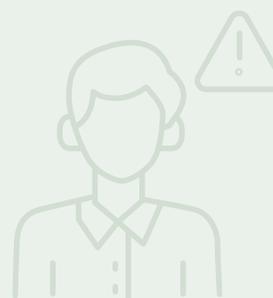
Autoridades denunciadas por tortura

Autoridad	Quejas
Secretaría de la defensa nacional	3
Personal del Poder Judicial Estatal	4
Otros	7
Guardia Nacional	11
Presidencia municipal	18
Fiscalía General de la Republica	25
Sistema penitenciario	36
Por determinar	48
Secretaría de seguridad pública estatal	256
Fiscalía General del Estado	423

Autoridades señaladas por TPCID

En cuanto a las quejas recibidas por tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, los OPDH **recibieron 2492 quejas** y las autoridades más señaladas fueron las **secretarías de seguridad pública estatales**, en especial los **cuerpos policiales** adscritos a éstas.

Nota: dentro de la muestra no se incluyen 1483 quejas debido a que no contienen autoridad señalada como responsable.



Los cuerpos de seguridad pública son las autoridades más señaladas, con un 52.5% del total de quejas. Las fiscalías representan el 24.5%.

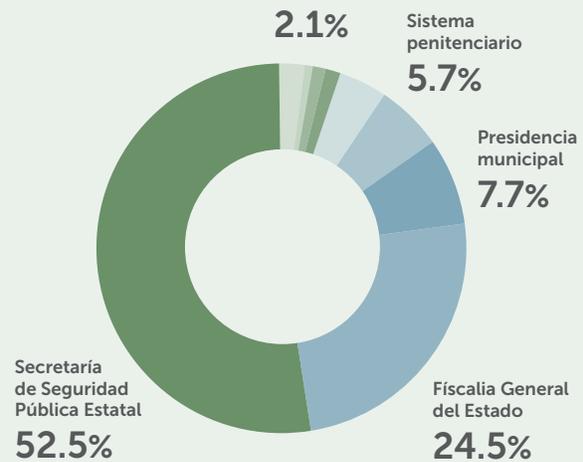


Autoridades denunciadas por TPCID

Dentro de la clasificación **“Fiscalía General del Estado”**, se encuentran variables como ministerio público, policía ministerial, personal administrativo, entre otros.

Dentro de la clasificación **“Secretaría de Seguridad Pública Estatal”** se encuentran variables como policía estatal, policía civil, policía municipal, personal administrativo, entre otros.

Nota: dentro de la muestra no se incluyen 1483 quejas debido a que no contienen autoridad señalada como responsable.



En la gráfica se muestran los datos recibidos por los OPDH.

Autoridades denunciadas por TPCID

Autoridad	Quejas	Autoridad	Quejas
Marina	1	Poder Judicial	7
Personal Administrativo	1	DIF	11
Procuraduría de Protección de Niñas, niños, adolescentes, la mujer, la familia y el adulto mayor	1	Secretaría de Salud	13
Procuraduría General de la República	1	Secretaría de Educación	44
Servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco	1	Sistema Penitenciario	58
Centros de Justicia	3	Presidencia Municipal	78
Guardia Nacional	3	Fiscalía General del Estado	247
Procuraduría General de Justicia	3	Secretaría de Seguridad Pública Estatal	530
SEDENA	4	Sin determinar	1483



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) son instituciones autónomas que defienden, promueven, estudian y divulgan los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, tratados internacionales y leyes.

4

¿Qué es?

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) son instituciones autónomas que defienden, promueven, estudian y divulgan los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, tratados internacionales y leyes.

¿Cuáles son sus funciones?

- Protección y promoción de los derechos humanos.
- Investigación de denuncias.
- Recomendaciones y sugerencias.
- Educación y difusión.
- Monitoreo de centros de detención.
- Asesoramiento y atención a víctimas.
- Impulso de reformas legislativas.
- Cooperación internacional.

¿Qué es una recomendación?

Las recomendaciones de derechos humanos son resoluciones que señalan a las autoridades su responsabilidad en la violación de los derechos humanos y cómo reparar el daño causado. También pueden solicitar a las autoridades que sancionen a los servidores públicos que hayan cometido actos que violen los derechos humanos y aceleren los procedimientos en trámite.

Quejas y recomendaciones emitidas

2022	CNDH		OPDH estatales	
	Tortura	TPCID	Tortura	TPCID
Quejas clasificadas	49	158	1194	2491
Recomendaciones	40	40	41	30
Recomendaciones/quejas	81,6%	25,3%	3,4%	1,2%



Hallazgos

La relación entre quejas clasificadas por delito de tortura o **TPCID** y recomendaciones emitidas para el periodo 2022 muestra la probabilidad de obtener una resolución favorable a las presuntas víctimas (denuncias que se investigan / denuncias que logran una recomendación).

Lo anterior muestra que las quejas clasificadas por tortura por la **CNDH** tienen la mayor probabilidad de obtener una recomendación que reconozca la tortura (81,6%); mientras que las quejas clasificadas como **TPCID** por las comisiones estatales tienen la menor probabilidad de ser reconocidas como **TPCID** (1,2%).

Esto puede deberse a dos factores:

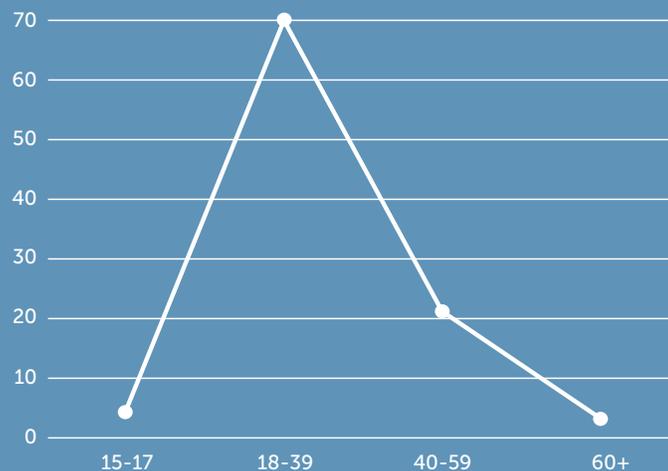
a) Las quejas por malos tratos son más proclives que las de tortura a terminar en acuerdos entre las partes, sin necesidad de llegar a una recomendación. Esto se debe en parte a la menor gravedad de los hechos.

b) Los OPDH tienden a resolver los casos de TPCID como otras violaciones (abuso de autoridad o figuras similares) sin mencionar que se trata de "malos tratos".

Peritajes

Durante 2022, los OPDH estatales realizaron un total de **118 peritajes** para la detección de posibles secuelas de tortura y/o malos tratos. El **59%** de los peritajes fueron realizados a personas de entre 18 y 39 años.

15-17	18-39	40-59	60+
4	70	21	3





COMISIONES EJECUTIVAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante CEAV, es un organismo público del Gobierno Federal, encargado de garantizar los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos.

5

¿Qué es?

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante CEAV, es un organismo público del Gobierno Federal, encargado de garantizar los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos. Fue creada para proporcionar atención integral, asesoría, protección, asistencia y reparación integral a las víctimas y sus familias. La CEAV juega un papel crucial en la protección y apoyo a las personas afectadas por situaciones de violencia en el país. A su vez, las entidades federativas también cuentan con instancias de atención a víctimas derivado de hechos ocurridos en su jurisdicción.

¿Cuáles son sus funciones?

Dentro de las funciones contempladas por la Ley General de Víctimas, la CEAV debe cumplir con las siguientes:

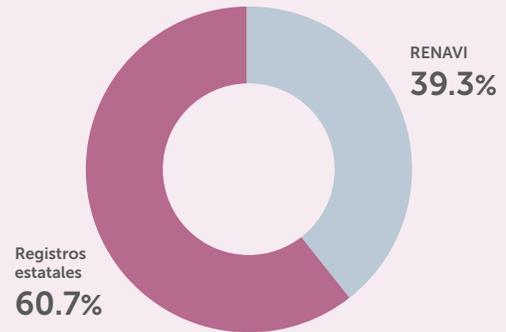
- **Atención integral:** Proporcionar atención médica, psicológica, social, jurídica y económica a las víctimas y sus familiares.
- **Asesoría y orientación:** Ofrecer asesoramiento, orientación y representación legal a las víctimas para que conozcan sus derechos y las opciones disponibles para buscar justicia y reparación.
- **Reparación integral:** Contribuir a la reparación integral del daño a través de acciones que buscan restaurar los derechos, la dignidad y el bienestar de las víctimas.
- **Fomentar la cultura de los Derechos Humanos:** Promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos en la sociedad para prevenir futuras victimizaciones.
- **Coordinación interinstitucional:** Colaborar con otras instituciones y organismos para asegurar una respuesta coordinada y efectiva a las necesidades de las víctimas.
- **Registro y seguimiento:** Mantener un registro de las víctimas y hacer seguimiento de sus casos para garantizar que reciban la atención adecuada y oportuna.



Víctimas inscritas

Durante 2022, fueron inscritas un total de **244 personas víctimas de tortura y/o tratos inhumanos crueles y degradantes**, de los cuales 96 fueron registradas en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI); y 148 fueron inscritas en los Registros Estatales de Víctimas.

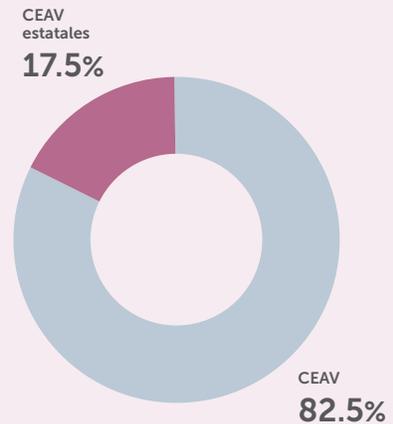
Nota: no se incluyen las víctimas registradas por el estado de Jalisco ya que no especificaron si se trataba de víctimas de tortura o cualquier otro delito.



Medidas de ayuda, asistencia y reparación integral

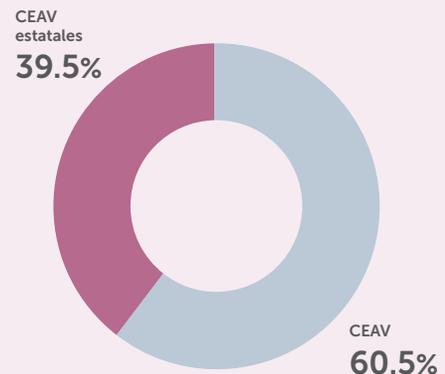
Durante 2022, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas brindó medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a un total de **1,222 personas víctimas de tortura y/o malos tratos**. De ellas, 214 fueron proporcionadas por las comisiones estatales y 1008 por la federal. De este total, únicamente 10 fueron medidas de reparación integral, todas entregadas a nivel federal.

Nota: no se incluyen las víctimas registradas por el estado de Jalisco ya que no especificaron si se trataba de víctimas de tortura o cualquier otro delito.



Acompañamiento

Durante 2022, las comisiones proporcionaron **acompañamiento legal a 4,488 personas** víctimas de tortura y/o tratos inhumanos, crueles o degradantes, de los cuales 2,716 fueron llevados por la CEAV y 1,772 por las comisiones estatales.





MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Es un organismo autónomo, adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que tiene como función prevenir la tortura mediante distintas herramientas.

6

¿Qué es?

Es un organismo autónomo, adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que tiene como función prevenir la tortura mediante distintas herramientas. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) tiene la tarea de supervisar las condiciones de detención y recomendar medidas para evitar abusos en centros penitenciarios y otros lugares de reclusión. Su objetivo principal es garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

¿Cuáles son sus funciones?

El (MNPT) en México tiene diversas funciones relacionadas con la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en lugares de detención. Algunas de sus funciones principales son:

- Supervisión de lugares de detención.
- Recomendaciones y medidas preventivas.
- Capacitación y sensibilización.
- Monitoreo y seguimiento.
- Promoción de políticas públicas.

¿Qué es una visita?

El MNPT realiza visitas periódicas y sin previo aviso a centros penitenciarios, comisarías, estaciones de policía, hospitales psiquiátricos, entre otros lugares de reclusión, para verificar las condiciones de detención y asegurarse de que se respeten los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

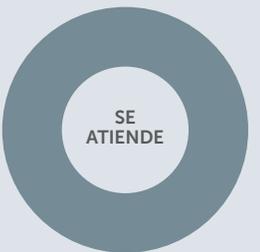
En el año 2006, en México entró en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Este Protocolo obliga a los Estados a crear uno o varios mecanismos nacionales independientes encargados de realizar visitas periódicas a los lugares donde se encuentren



personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura, tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

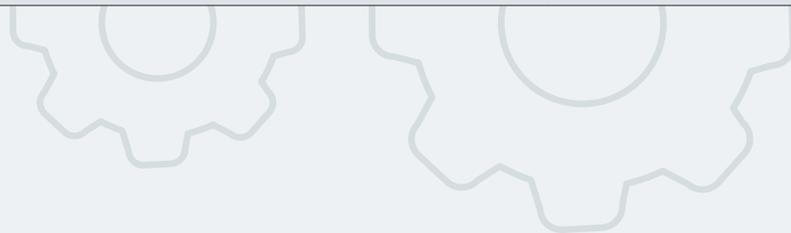
Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este instrumento, en 2007 se acordó que la CNDH fungiera como MNPT en el país.

La entrada en vigor de la Ley General contra la Tortura en el año 2017 transformó el marco regulatorio del MNPT.

 <p>Marco normativo</p>	<p>La aprobación de la Ley General contra la Tortura consolidó el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cumpliendo con las recomendaciones de organismos internacionales. La ley formaliza la regulación del MNPT en sus artículos 72-82, y un reglamento del 2017 define su estructura y funcionamiento. Este nuevo marco le otorga un mandato y estructura adecuados.</p>	
 <p>Autonomía orgánica del MNPT</p>	<p>Tras la aprobación de la Ley General contra la Tortura, el MNPT goza de mayor autonomía y especialización, con recursos propios y facultad para nombrar y remover a su personal. Aunque sigue siendo parte de la CNDH, la LGPIST le confiere mayor independencia.</p>	
 <p>Autonomía y suficiencia presupuestal del MNPT</p>	<p>La LGPIST establece que el MNPT debe contar con sus propios recursos humanos, materiales y financieros. En 2022, se asignó un presupuesto de 31,364,448 MXN, y se ejercieron 32,355,614 MXN, un 16.9% más que en 2021.</p>	



 <p>Integración y funcionamiento del Comité Técnico</p>	<p>La LGPIST establece el Comité Técnico, presidido por la CNDH, como órgano de gobierno del MNPT, con cuatro miembros con experiencia en derechos humanos y prevención de la tortura. El Comité tiene la tarea de expedir las bases para el funcionamiento del MNPT y aprobar lineamientos de trabajo. Entre febrero de 2020 y febrero de 2022 solamente contaba con dos de los cuatro miembros. En febrero de 2022 finalizó el mandato de los dos únicos integrantes que quedaban y el Senado no emitió ninguna convocatoria para elegir a los nuevos integrantes. Esto significa que durante prácticamente todo el año 2022 el órgano de gobierno del MNPT ha estado desierto y completamente inoperativo.</p>	
 <p>Apertura e interlocución con organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>La Ley General contra la Tortura y el Reglamento del MNPT permiten la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC), en el Comité Técnico, pero hasta ahora no se ha integrado a estas organizaciones. Sin embargo, la Ley también establece la facultad del MNPT de promover la participación de OSC en sus actividades y en los lugares de privación de libertad. Aunque todavía no se ha implementado plenamente, se han hecho múltiples acercamientos con OSC locales y especializadas para compartir información y coordinarse en situaciones de alto riesgo a través del "Diálogo Permanente".</p>	
 <p>Cambio en metodologías de las visitas e integración de los informes</p>	<p>El Subcomité para la Prevención de la Tortura ha recomendado al MNPT que diseñe directrices para las visitas, incluyendo categorización de lugares de detención y políticas para tratar con grupos vulnerables. El MNPT adoptó un manual de procedimientos propio y guías de supervisión, pero no cuenta con códigos de conducta ni lineamientos sobre entrevistas y seguridad.</p>	





 <p>Realización de visitas sin previo aviso y sin restricciones</p>	<p>El artículo 14 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura establece que el MNPT tiene la facultad de acceder en cualquier momento y sin restricciones a los lugares de privación de libertad, obtener información sobre el número de personas privadas de su libertad y sostener entrevistas en privado. En 2022, el MNPT realizó 256 visitas a centros de privación de la libertad en todo el país, sin previo aviso. Estas visitas fueron realizadas a una variedad de centros en 31 estados diferentes, incluyendo separos, centros de asistencia social, estaciones migratorias, centros especializados contra el tratamiento de adicciones, centros federales de readaptación social y centros de reinserción social.</p>	
 <p>Presentación de quejas y denuncias por parte del MNPT</p>	<p>El MNPT tiene la facultad de presentar denuncias y quejas ante organismos de derechos humanos y autoridades competentes por actos de tortura o malos tratos en privación de libertad, según el artículo 78 fracciones IX y X de la LGPIST. En 2022, se presentaron 201 denuncias penales y 203 quejas por estos agravios. Aunque se atendió el indicador, es importante recordar que el MNPT no es un órgano de denuncia y que por encima de la cantidad de denuncias, debe valorarse la calidad del contenido, el seguimiento legal, el apego a los procedimientos y la protección de los derechos humanos de las posibles víctimas.</p>	
 <p>Hacer recomendaciones en materia de investigación de tortura y TPCID a las fiscalías especiales</p>	<p>El MNPT tiene la facultad de emitir recomendaciones a las Fiscalías Especiales en materia de investigación de tortura, pero hasta ahora no se han dado recomendaciones sustanciales para la investigación del delito. En 2023 publicó el informe especial IE 01/2022 "La situación de México - entorno la capacidad de investigación". No obstante, las recomendaciones son muy genéricas y son las mismas para todas las fiscalías y todos los OPDH, lo que limita su utilidad real.</p>	



 <p>Hacer recomendaciones de modificación a políticas públicas y legislación</p>	<p>El artículo 78 fracción XII faculta al MNPT a emitir recomendaciones sobre política pública y a formular propuestas legislativas para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad y prevenir la tortura. Aunque el MNPT no ha emitido recomendaciones generales en estos ámbitos, sí ha hecho pronunciamientos focalizados en el funcionamiento de los centros. En ocasiones, recomienda ajustes en normas o protocolos, pero no ha elaborado recomendaciones exhaustivas sobre legislación vigente o proyectos de ley que puedan impactar la situación de la tortura en el país.</p>	
 <p>Adopción de informes especiales</p>	<p>El artículo 81 fracción III de la Ley General contra la Tortura establece la obligación del MNPT de elaborar informes especiales sobre problemáticas específicas de los centros de detención. En 2023, el MNPT publicó siete informes especiales, algunos de los cuales se enfocan en un centro en particular, mientras que otros agrupan visitas a varios centros en un estado. Esta obligación ha sido cumplida según la evaluación.</p>	
 <p>Adopción de informes de seguimiento</p>	<p>El MNPT está obligado a elaborar informes de supervisión y seguimiento sobre las condiciones de privación de libertad y posibles actos de tortura. Los informes se publican en su sitio web, pero hay poca correlación entre ellos. Entre 2020 y 2022 se emitieron 28 informes de supervisión y solo 7 informes de seguimiento, algunos de los cuales no incluyen nuevas inspecciones a los centros. Se atiende parcialmente a esta situación.</p>	
 <p>Difusión e impacto</p>	<p>El alto grado de publicidad del trabajo del MNPT contrasta con su baja incidencia en la generación de políticas para minimizar malos tratos en centros visitados. A pesar de que sus informes ofrecen información detallada, se requiere mayor comunicación y colaboración con autoridades, sociedad civil y medios de comunicación para legitimar su labor. La aprobación de la Ley General contra la Tortura ha abierto nuevas oportunidades, pero aún es necesario formalizar y fortalecer canales de comunicación para aumentar su impacto.</p>	



PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

La Ley General contra la Tortura obliga a la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía) a coordinar el diseño, elaboración, instrumentación y aplicación un programa nacional de política pública contra la tortura (Programa Nacional).

7

El Programa Nacional

La Ley General contra la Tortura obliga a la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía) a coordinar el diseño, elaboración, instrumentación y aplicación un programa nacional de política pública contra la tortura (Programa Nacional).

La existencia de este programa es fundamental para tener un diagnóstico sobre la magnitud y características de la tortura en México y para poder implementar en todo el país políticas públicas de prevención y persecución de la tortura.

¿Quién participa en la creación del Programa Nacional?

La Fiscalía General de la República asume la coordinación nacional y debe involucrar a los tres poderes y órdenes de gobierno, así como de la CNDH y los OPDH nacionales e internacionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil especializada en la documentación de casos y/o acompañamiento de víctimas de tortura y malos tratos.

¿Quién tiene la OBLIGACIÓN de implementar el Programa Nacional?

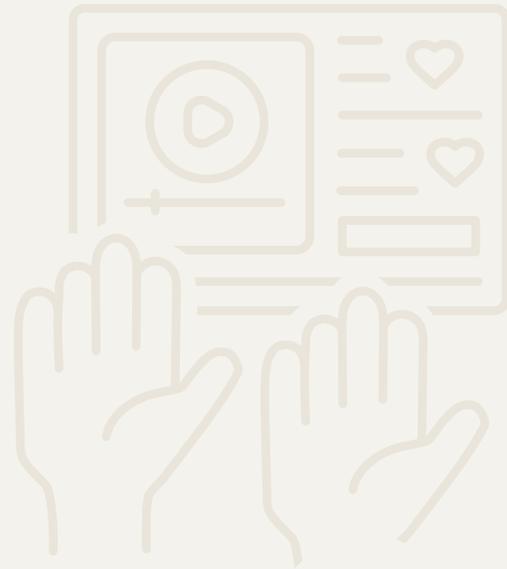
- I. Las instituciones de procuración de justicia;
- II. Las instituciones de seguridad pública;
- III. Las instituciones policiales;
- IV. La Secretaría de Gobernación;
- V. La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Atención a Víctimas;
- VI. El Instituto Nacional de las Mujeres;
- VII. Los Consejos de la Judicatura Federal y estatales; y
- VIII. Otras autoridades e instancias de los tres órdenes de gobierno que puedan contribuir al cumplimiento de la presente Ley.



¿Qué debe contener el Programa Nacional?

La Ley señala (artículo 69) que el Programa Nacional debe incluir:

- I. **El diagnóstico sobre la incidencia, modalidades, causas y consecuencias** de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, considerando específicamente el daño que cause a grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad;
- II. **Diagnósticos participativos**, que se conformarán de manera incluyente por sectores sociales involucrados en la prevención y documentación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otros, incluidos los poderes judiciales federal y estatales, la Comisión Nacional y los organismos públicos de protección de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos internacionales;
- III. **Los objetivos y estrategias para la prevención, persecución, sanción y erradicación** de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como para la protección, asistencia, ayuda, atención y reparación integral de las víctimas;
- IV. **Las líneas de acción** que las dependencias y entidades deben llevar a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, y los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la materia;
- V. **Los indicadores para la medición** del logro de sus objetivos; y
- VI. **Las bases para la creación de instrumentos de seguimiento y evaluación**, los cuales deberán ser avalados por instancias independientes de las instituciones de procuración y administración de justicia, y de las administraciones públicas federal y de las entidades federativas.





A pesar de la obligación legal, de las recomendaciones internacionales y de varios amparos interpuestos para su aprobación, el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura no ha sido aprobado por la Fiscalía General de la República.

El plazo para aprobar el primer Programa Nacional venció el 24 de diciembre de 2017

A pesar de ello, entre los meses de abril y agosto de 2019, las organizaciones que conforman el Observatorio contra la Tortura, junto con dependencias públicas y diversas agencias y organismos internacionales de derechos humanos, participaron en 14 mesas de trabajo con la finalidad de desarrollar el el Programa Nacional en términos de lo que señala el artículo 69 de la LGPIST.

Este proceso culminó el 20 de septiembre de 2019 con un documento consensuado y con el compromiso de la FGR de que sería publicado el 24 de septiembre del mismo año.

En sus Observaciones Finales de 2019, el Comité contra la Tortura de la ONU (CAT) pidió a las autoridades mexicanas concluir este proceso y que lo haga de forma colaborativa. En diciembre de 2020, en audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, representantes del Estado afirmaron que “el diagnóstico y la información completa del Programa Nacional concluyó el 15 de octubre de 2019”, que tomó en cuenta “las recomendaciones que el CAT formuló al Estado en el marco de la sustentación de su séptimo informe periódico en 2019”. En abril de 2022 la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General de la República informaron que el PNPT se aprobaría en junio de 2022.

CAT: CAT (2019). Observaciones finales del CAT sobre el séptimo informe periódico de México, <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/concluding-observations-seventh-periodic-report-mexico>

Comisión Interamericana: CIDH (2020). Audiencia “Combate a la tortura en México”. 178º Periodo de Sesiones, <https://www.youtube.com/watch?v=D8SnsfzyVCc>



MONITOREO CIUDADANO DE LA IMPLEMENTACIÓN A LA LEY GENERAL CONTRA LA TORTURA

DATOS POR ESTADO



AGUASCALIENTES

FISCALÍAS

93

Carpetas de investigación abiertas.

175

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 141 hombres y 34 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

27

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

2

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

2

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

121

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

51

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (31 quejas).

63

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (35 quejas).

11

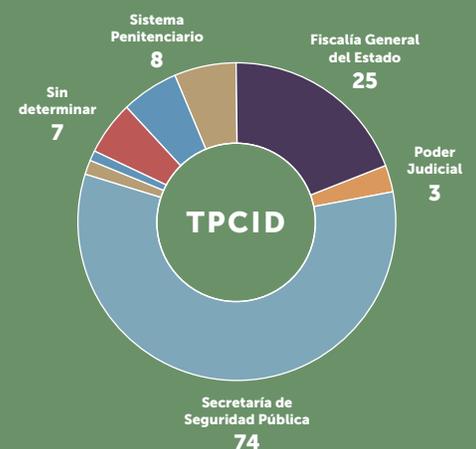
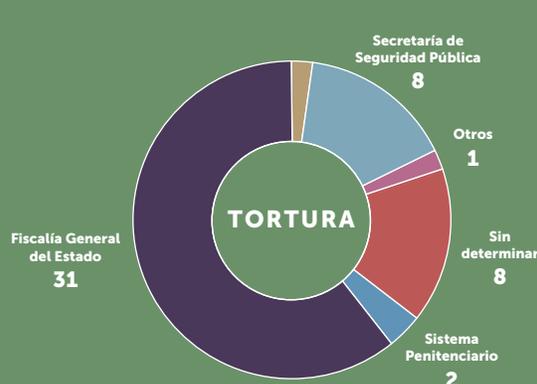
Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 9 hombres y 1 mujer.
• 6 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





BAJA CALIFORNIA

FISCALÍAS

393

Carpetas de investigación abiertas.

489

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.
• 462 hombres y 27 mujeres.

5

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas que tuvieron acceso a un peritaje para la detección de la tortura: **no se aportó información.**



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas por la CEAV Estatal.

14

Beneficiarias de medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y/o reparación integral.

10

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por el delito de tortura y/o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

22

Quejas por tortura.
• La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fue la autoridad más señalada (20 quejas).

22

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fue la autoridad más señalada (15 quejas).

2

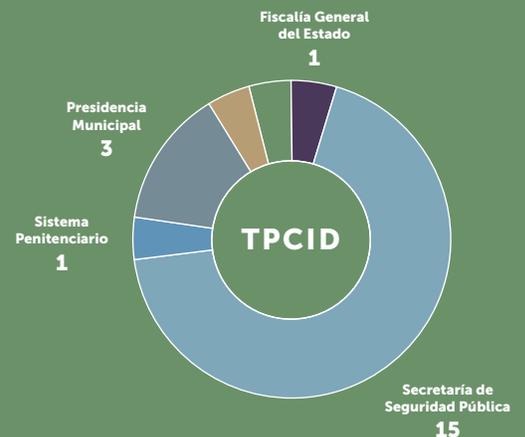
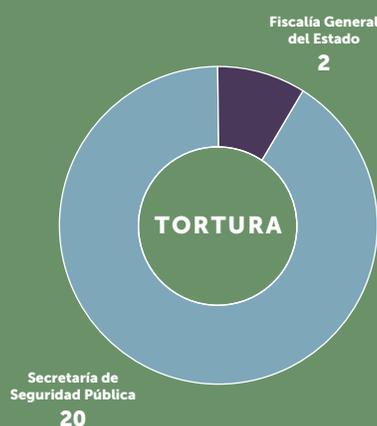
Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 2 hombres.
• Mostró correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





BAJA CALIFORNIA SUR

FISCALÍAS

34

Carpetas de investigación abiertas.

30

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.
• 28 hombres y 2 mujeres.

22

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas que tuvieron acceso a un peritaje para la detección de la tortura: **no se aportó información.**



COMISIONES DE VÍCTIMAS

3

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y/o reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

13

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado, fue la más señalada.

8

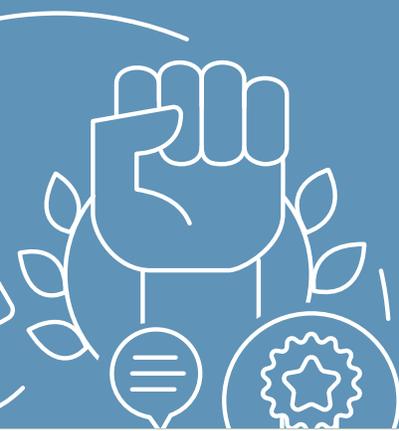
Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal, fue la más señalada.

1

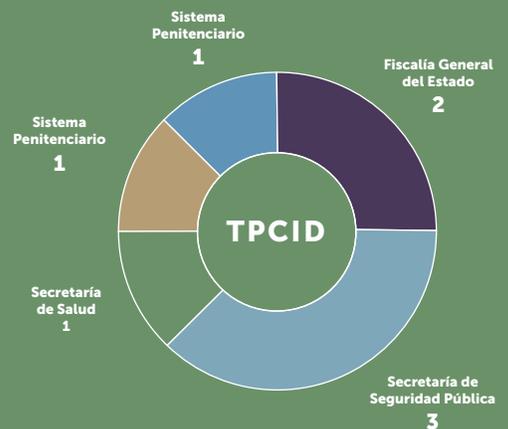
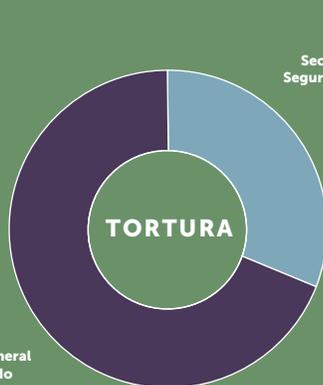
Peritajes realizados por el OPDH.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





CAMPECHE

FISCALÍAS

25

Carpetas de investigación abiertas.

38

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 32 hombres y 6 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para la detección de la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

1

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

1

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

1

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

12

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (12 quejas).

1

Queja por TPCID sin autoridad responsable determinada.

5

Peritajes realizados por el OPDH.
• 6 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

2

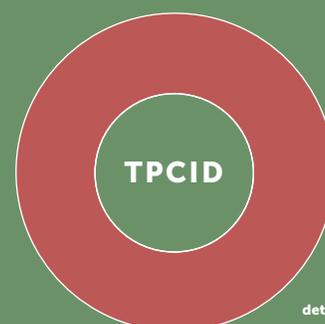
Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS



Fiscalía General del Estado
12



Sin determinar
1





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

CHIAPAS

FISCALÍAS

13

Carpetas de investigación abiertas.

17

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 16 hombres y 1 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

22

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

1

Víctima de tortura y/o TPCID registrada.

1

Beneficiaria de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

1

Beneficiaria de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

38

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (19 quejas).

58

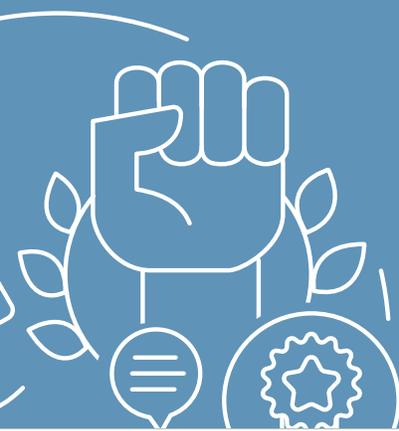
Quejas por TPCID.
• La Fiscalía General del Estado fue la más señalada (26 quejas).

5

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 5 hombres.
• 1 mostró correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

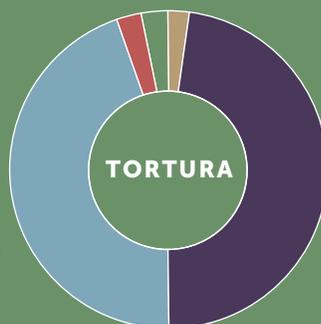
2

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS

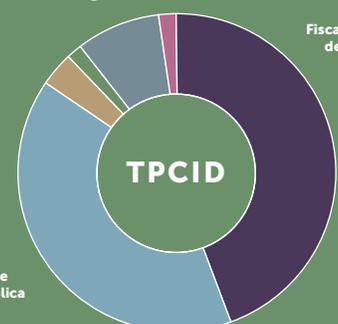
Sin determinar
1



Secretaría de Seguridad Pública
17

Fiscalía General del Estado
19

Presidencia Municipal
5



Fiscalía General del Estado
26

Secretaría de Seguridad Pública
23





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

CHIHUAHUA

FISCALÍAS

256

Carpetas de investigación abiertas.

379

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 314 hombres, 32 mujeres y 3 sin sexo identificado.

1

Carpetas judicializadas.

7

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje para la detección de la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

2

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

18

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

6

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

36

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (23 quejas).

42

Quejas por TPCID.
• La Presidencia Municipal fue la autoridad más señalada (30 quejas).

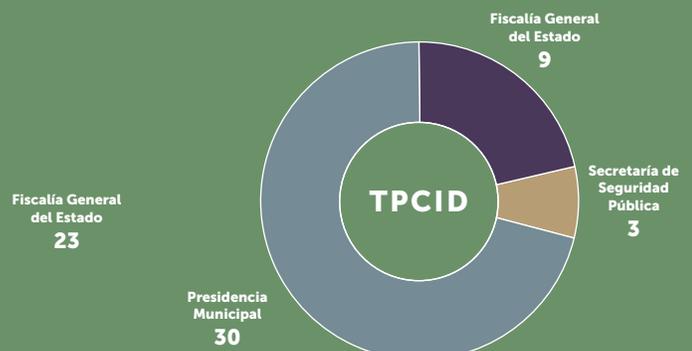
Ø

Peritajes realizados por el OPDH: **no se aportó información.**

2

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS





CIUDAD DE MÉXICO

FISCALÍAS

858

Carpetas de investigación abiertas.

1169

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

• 1041 hombres y 128 mujeres.

6

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura: **no se aportó información.**

COMISIONES DE VÍCTIMAS

72

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

6

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

597

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

9

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (8 quejas).

1147

Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

0

Peritajes realizados por el OPDH: **no se aportó información.**

3

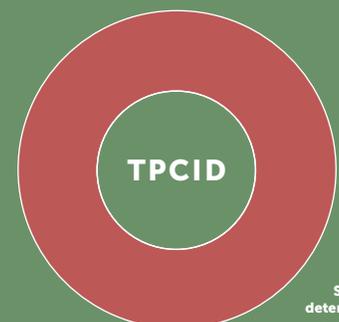
Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS

Secretaría de Gobernación
1



Fiscalía General de la República
8



Sin determinar
1147



COAHUILA DE ZARAGOZA

FISCALÍAS

60

Carpetas de investigación abiertas.

0

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas: **no se aportó información.**

0

Carpetas judicializadas: **no se aportó información.**

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura: **no se aportó información.**



COMISIONES DE VÍCTIMAS

6

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

3

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

6

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

72

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (32 quejas).

168

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (135 quejas).

8

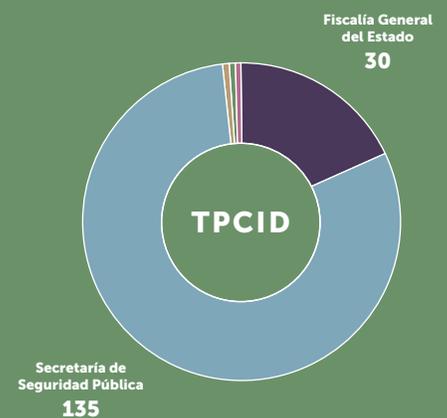
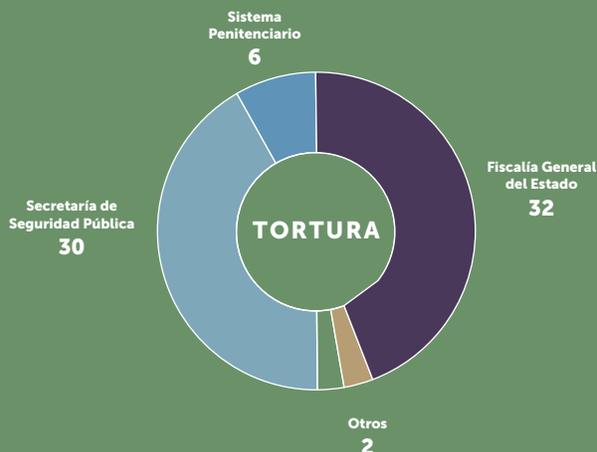
Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 8 mujeres.
• 4 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

COLIMA

FISCALÍAS



Carpetas de investigación abiertas: **no se aportó información.**



Víctimas de tortura y/o TPCID registradas: **no se aportó información.**



Carpetas judicializadas: **no se aportó información.**



Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura: **no se aportó información.**

COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

20

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

37

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (27 quejas).

1

Quejas por TPCID.
• La Fiscalía General del Estado fue la más señalada.

0

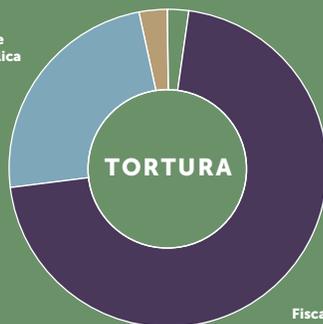
Peritajes realizados por el OPDH.

0

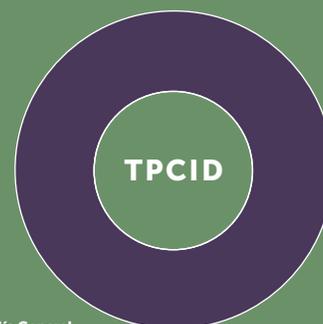
Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS

Secretaría de Seguridad Pública
9



Fiscalía General del Estado
27



Fiscalía General del Estado
1



DURANGO

FISCALÍAS

15

Carpetas de investigación abiertas.

16

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

• 15 hombres y 1 mujer.

0

Carpetas judicializadas.

2

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



PODERES JUDICIALES

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

6

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (3 quejas).

127

Quejas por TPCID.
• La Fiscalía General del Estado fue la más señalada (38 quejas).

0

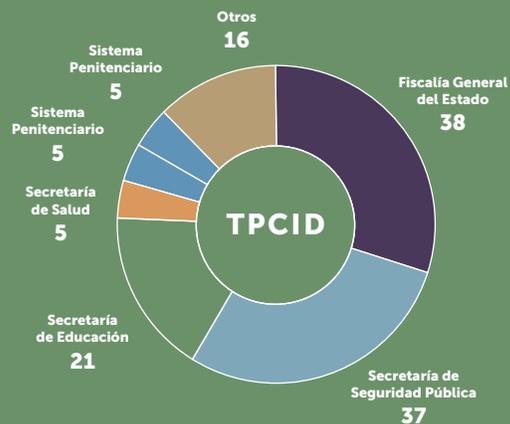
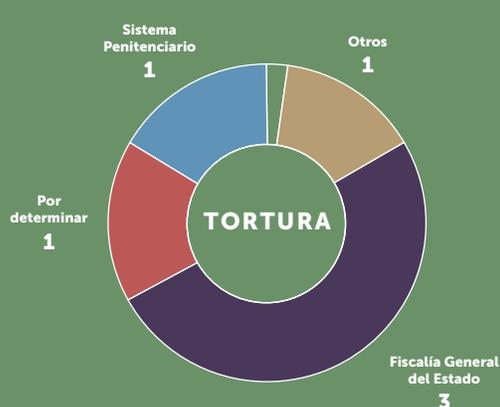
Peritajes realizados por el OPDH.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





ESTADO DE MÉXICO

FISCALÍAS

1,312

Carpetas de investigación abiertas.

1,933

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.
• 1,723 hombres y 210 mujeres.

1

Carpetas judicializadas.

58

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

4

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

7

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

9

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (4 quejas).

203

Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

0

Peritajes realizados por el OPDH.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

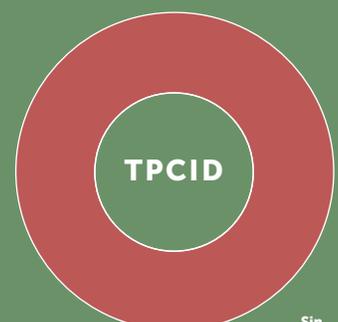
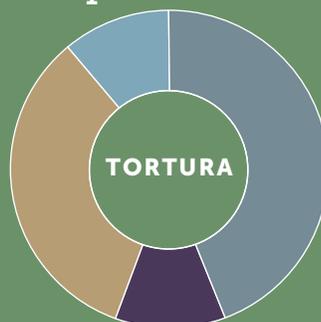
AUTORIDADES DENUNCIADAS

Secretaría de Seguridad Pública
1

Guardia Nacional
3

Fiscalía General del Estado
1

Fiscalía General de la República
4





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

GUANAJUATO

FISCALÍAS

82

Carpetas de investigación abiertas.

0

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas: **no se aportó información.**

0

Carpetas judicializadas.

1

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

3

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

12

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (9 quejas).

6

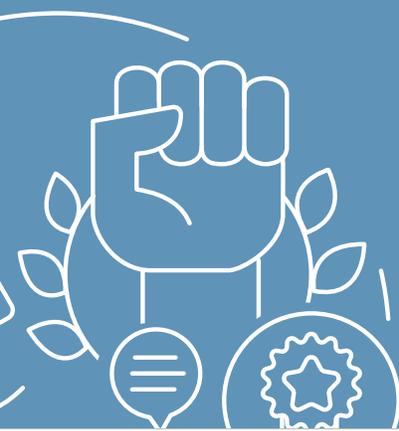
Quejas por TPCID.
• La Fiscalía General del Estado fue la más señalada (3 quejas).

0

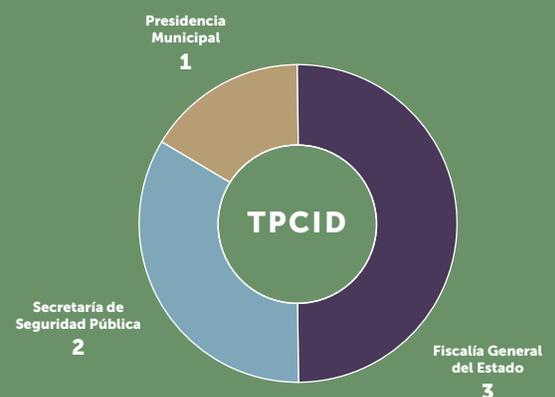
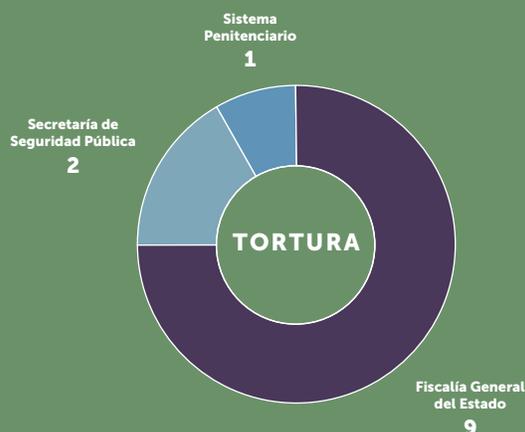
Peritajes realizados por el OPDH: **no se aportó información.**

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

GUERRERO

FISCALÍAS

0

Carpetas de investigación abiertas.

0

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

0

Carpetas judicializadas.

9

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

26

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

2

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

27

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (19 quejas).

25

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (13 quejas).

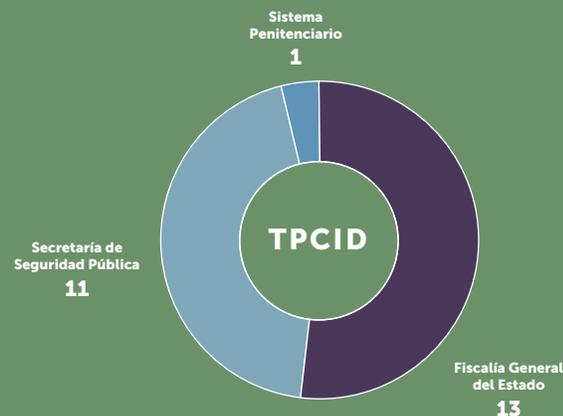
4

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 4 hombres.
• 2 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

3

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

HIDALGO

FISCALÍAS

96

Carpetas de investigación abiertas.

96

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 83 hombres y 13 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

527

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

12

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (10 quejas).

14

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (7 quejas).

3

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 3 hombres y 1 mujer.
• 0 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

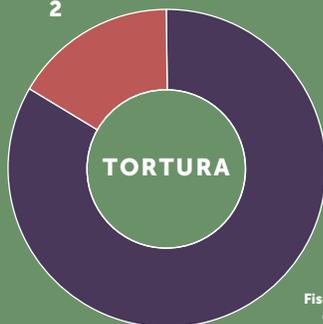
0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS

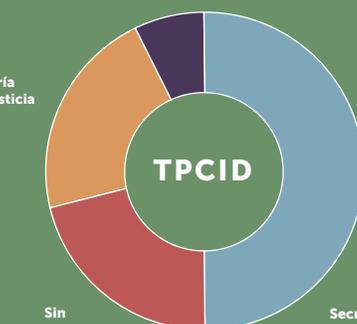
Sin determinar
2



Fiscalía General del Estado
10

Fiscalía General de la República
1

Procuraduría General de Justicia
3



Sin determinar
3

Secretaría de Seguridad Pública
7





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

JALISCO

FISCALÍAS

49

Carpetas de investigación abiertas.

79

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 75 hombres y 4 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

202

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal: **no se aportó información.**

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral: **no se aportó información.**

0

Beneficiarias de asesoría jurídica: **no se aportó información.**

PODERES JUDICIALES

3

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

44

Quejas por tortura. • La Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Fiscalía General del Estado fueron las más señaladas (38 quejas).

1

Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

0

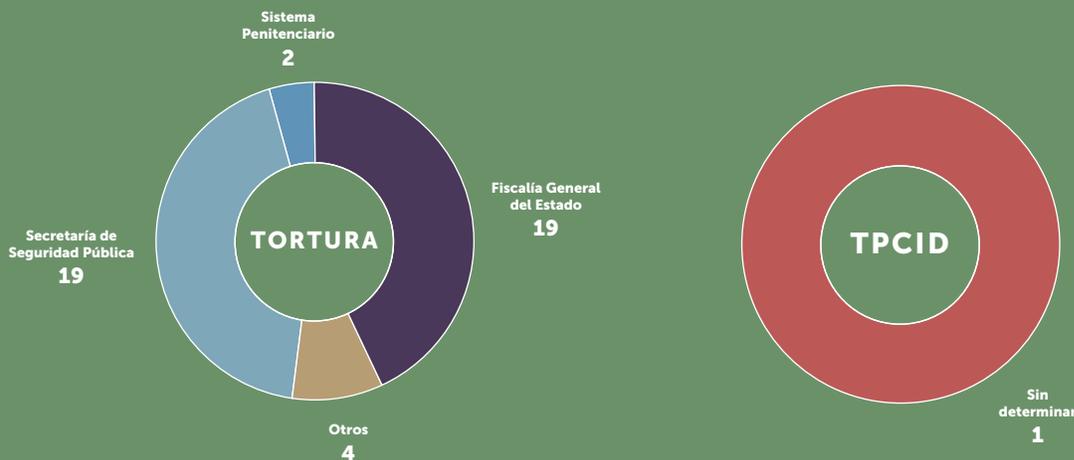
Peritajes realizados por el OPDH: **no se aportó información.**

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

MICHOACÁN

FISCALÍAS

165

Carpetas de investigación abiertas.

175

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 152 hombres y 20 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

87

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

21

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

1

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

5

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

9

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (4 quejas).

11

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (8 quejas).

29

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 16 hombres y 13 mujeres.
• 24 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

MORELOS

FISCALÍAS

0

Carpetas de investigación abiertas: **no se aportó información.**

0

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas: **no se aportó información.**

2

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura: **no se aportó información.**

COMISIONES DE VÍCTIMAS

6

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

5

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (3 quejas).

1

Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

3

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 3 hombres y 1 mujer.
• 0 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

5

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

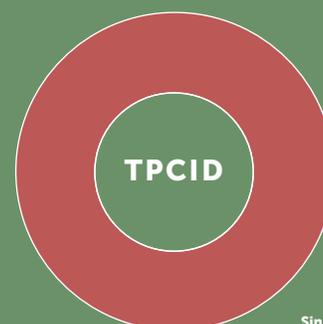
AUTORIDADES DENUNCIADAS

Secretaría de Seguridad Pública
1

Guardia Nacional
1



Fiscalía General del Estado
3



Sin determinar
1



OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

NAYARIT

FISCALÍAS

14

Carpetas de investigación abiertas.

14

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 8 hombres, 3 mujeres y 3 sin sexo identificado.

0

Carpetas judicializadas: **no se aportó información.**

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

3

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (2 quejas).

3

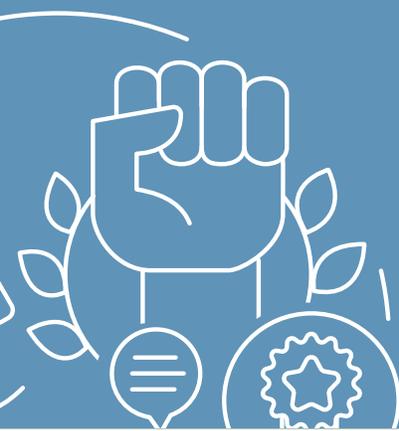
Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

0

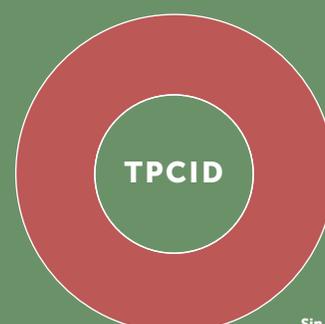
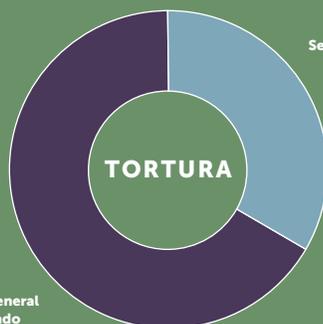
Peritajes realizados por el OPDH.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





NUEVO LEÓN

FISCALÍAS

32

Carpetas de investigación abiertas.

38

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 32 hombres y 6 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

1

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

11

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

1

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

26

Quejas por tortura.

- La Fiscalía del Estado fue la más señalada (18 quejas).

107

Quejas por TPCID.

- La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (82 quejas).

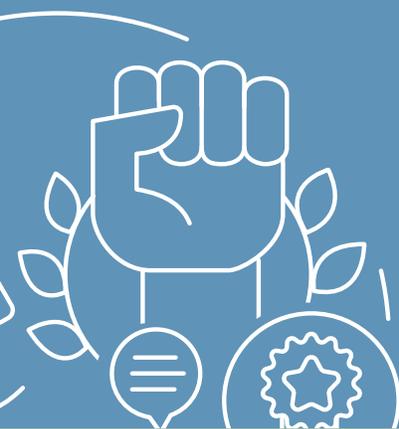
8

Peritajes realizados por el OPDH.

- Se evaluó a 7 hombres y 1 mujer.
- 6 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

3

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

OAXACA

FISCALÍAS

116

Carpetas de investigación abiertas.

234

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

• 162 hombres y 72 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

3

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (2 quejas).

1

Quejas por TPCID.

0

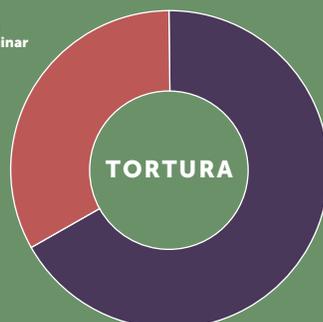
Peritajes realizados por el OPDH.

0

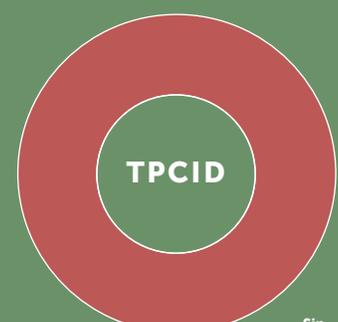
Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS

Sin determinar
1



Fiscalía General de la República
2



Sin determinar
1



OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

PUEBLA

FISCALÍAS

280

Carpetas de investigación abiertas.

366

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 303 hombres y 63 mujeres.

5

Carpetas judicializadas.

151

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

11

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

24

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

24

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

1

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

65

Quejas por tortura.

- La Fiscalía del Estado fue la más señalada (41 quejas).

103

Quejas por TPCID.

- La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (30 quejas).

11

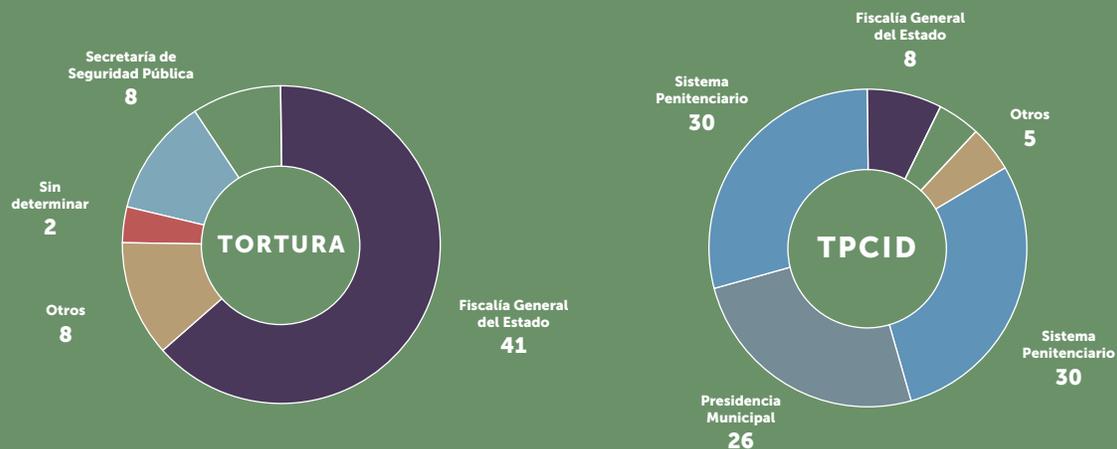
Peritajes realizados por el OPDH.

- Se evaluó a 6 hombres y 5 mujer.
- 2 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

QUERÉTARO

FISCALÍAS

25

Carpetas de investigación abiertas.

28

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 27 hombres y 1 mujer.

0

Carpetas judicializadas.

9

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

45

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

17

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (10 quejas).

18

Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

28

Peritajes realizados por el OPDH.

- Se evaluó a 26 hombres y 2 mujeres.
- 7 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



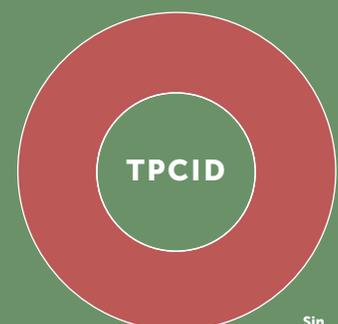
AUTORIDADES DENUNCIADAS

Sistema Penitenciario
6

Secretaría de Seguridad Pública
1



Fiscalía General del Estado
10



Sin determinar
18





QUINTANA ROO

FISCALÍAS

185

Carpetas de investigación abiertas.

221

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.
• 192 hombres y 29 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

10

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

3

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

4

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

43

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (25 quejas).

42

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (34 quejas).

24

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 22 hombres y 22 mujeres.
• 11 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

3

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



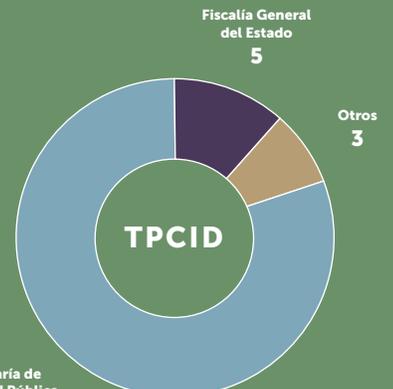
AUTORIDADES DENUNCIADAS

Secretaría de Seguridad Pública
18



Fiscalía General del Estado
25

Secretaría de Seguridad Pública
34





SAN LUIS POTOSÍ

FISCALÍAS

104

Carpetas de investigación abiertas.

160

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.
• 139 hombres y 21 mujeres.

1

Carpetas judicializadas.

20

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

94

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

92

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

86

Quejas por tortura.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (45 quejas).

12

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (5 quejas).

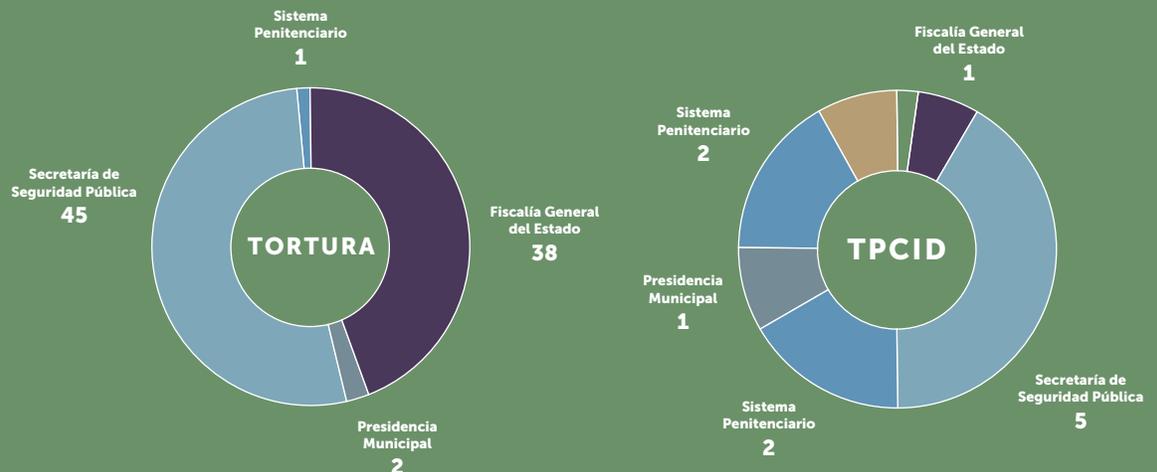
9

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 9 hombres.
• 6 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

SINALOA

FISCALÍAS

57

Carpetas de investigación abiertas.

75

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 69 hombres, 3 mujeres y 3 víctimas registradas como trans.

0

Carpetas judicializadas.

11

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

5

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

4

Quejas por tortura.

- La Fiscalía del Estado fue la más señalada (3 quejas).

26

Quejas por TPCID.

- La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (12 quejas).

0

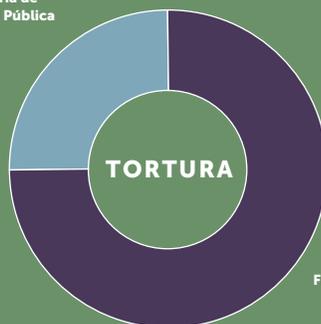
Peritajes realizados por el OPDH.

1

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS

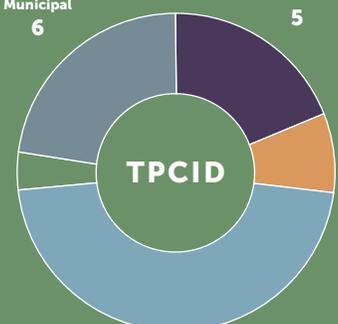
Secretaría de Seguridad Pública
1



Fiscalía General del Estado
3

Presidencia Municipal
6

Secretaría de Salud
1



Secretaría de Seguridad Pública
12

Poder Judicial
2

Fiscalía General del Estado
5



SONORA

FISCALÍAS

1

Carpeta de investigación abierta.

1

Víctima de tortura y/o TPCID registradas.
• 1 hombre.

0

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

PODERES JUDICIALES



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

13

Quejas por tortura sin autoridad responsable determinada.

44

Quejas por TPCID sin autoridad responsable determinada.

15

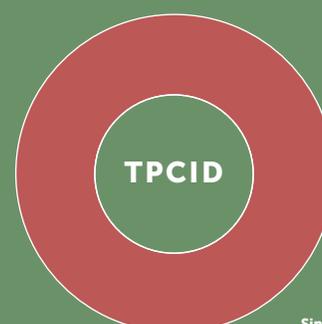
Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 14 hombres y 1 mujer.
• 11 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

TABASCO

FISCALÍAS

85

Carpetas de investigación abiertas.

125

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 113 hombres y 12 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

4

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

39

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (21 quejas).

53

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (20 quejas).

0

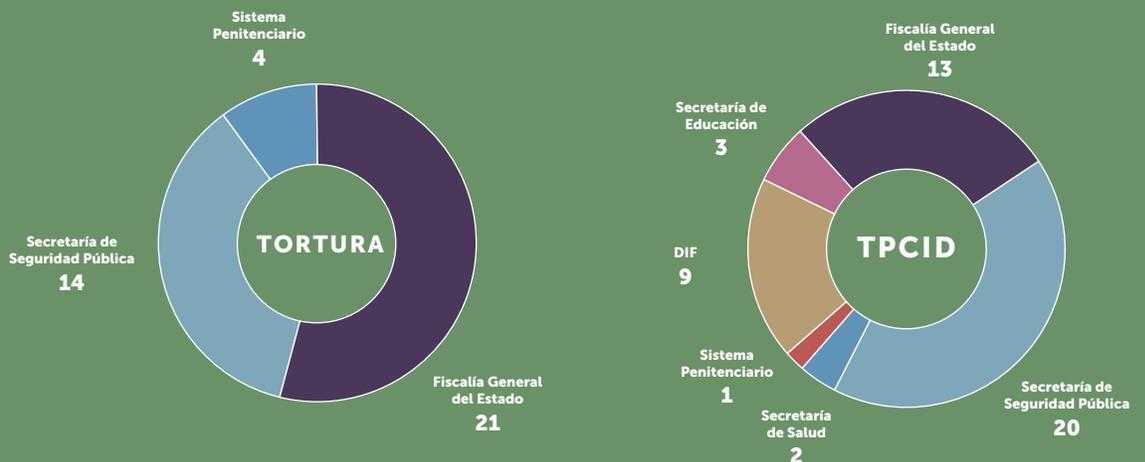
Peritajes realizados por el OPDH: **no se aportó información.**

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





TAMAULIPAS

FISCALÍAS

117

Carpetas de investigación abiertas.

171

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 160 hombres y 11 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

6

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

55

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

22

Quejas por tortura.

- La Fiscalía del Estado fue la más señalada (20 quejas).

1

Queja por TPCID sin autoridad responsable determinada.

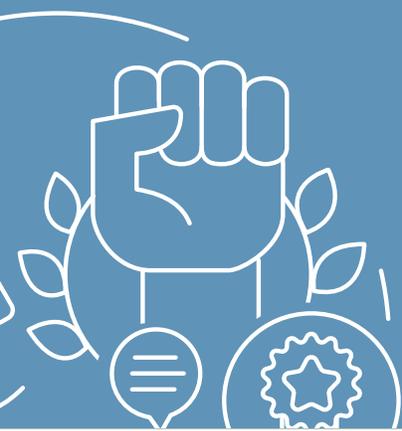
3

Peritajes realizados por el OPDH.

- Se evaluó a 3 hombres.
- 0 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

2

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



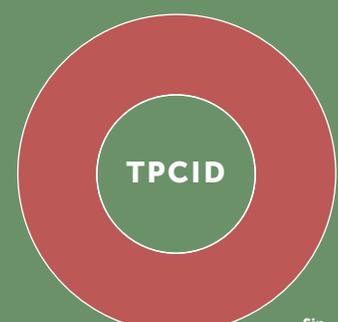
AUTORIDADES DENUNCIADAS

Fiscalía General del Estado
2



Secretaría de Seguridad Pública
20

TPCID



Sin determinar
1





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

TLAXCALA

FISCALÍAS

22

Carpetas de investigación abiertas.

27

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 24 hombres y 3 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

19

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

5

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (4 quejas).

2

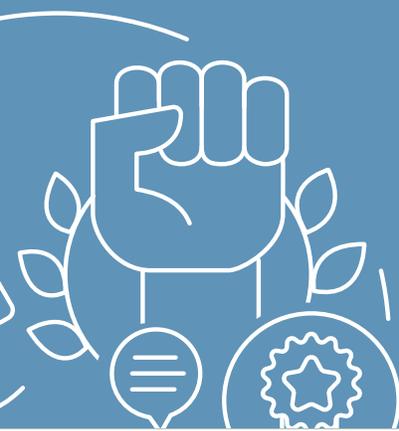
Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada.

3

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 3 hombres.
• 1 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

1

Recomendación emitida por tortura y/o TPCID.

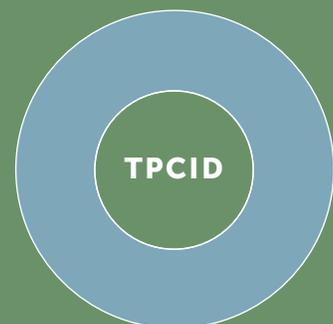


AUTORIDADES DENUNCIADAS

Secretaría de Seguridad Pública
1



Fiscalía General del Estado
4



Secretaría de Seguridad Pública
2





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

VERACRUZ

FISCALÍAS

398

Carpetas de investigación abiertas.

613

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 538 hombres y 75 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.

COMISIONES DE VÍCTIMAS

1

Víctima registrada por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

11

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

7

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

83

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (30 quejas).

146

Quejas por TPCID.
• La Fiscalía General del Estado fue la más señalada (41 quejas).

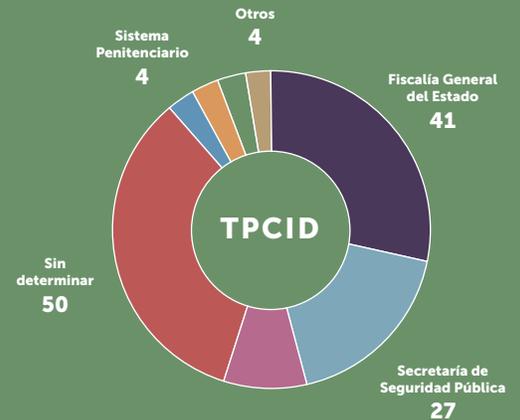
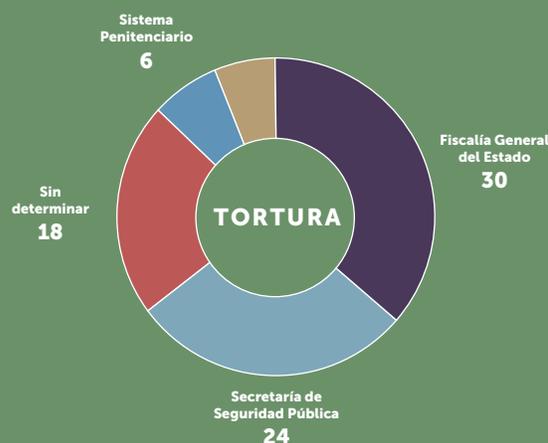
4

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 3 hombres y 1 mujer.
• 1 mostró correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

13

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.

AUTORIDADES DENUNCIADAS





YUCATÁN

FISCALÍAS

3

Carpetas de investigación abiertas.

3

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.
• 3 hombres.

3

Carpetas judicializadas.

0

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

0

Víctimas registradas por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

0

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

0

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

4

Quejas por tortura.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada.

24

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada.

0

Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 9 hombres y 1 mujer.
• 6 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

0

Recomendaciones emitidas por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS

TORTURA

Secretaría de Seguridad Pública
4

TPCID

Secretaría de Seguridad Pública
24





OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA

Hallazgos 2022

ZACATECAS

FISCALÍAS

30

Carpetas de investigación abiertas.

41

Víctimas de tortura y/o TPCID registradas.

- 35 hombres y 6 mujeres.

0

Carpetas judicializadas.

22

Víctimas tuvieron acceso a un peritaje oficial para documentar la tortura.



COMISIONES DE VÍCTIMAS

1

Víctima registrada por tortura y/o TPCID por la CEAV estatal.

21

Beneficiarias de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

20

Beneficiarias de asesoría jurídica.

PODERES JUDICIALES

0

Sentencias dictadas por tortura o TPCID.



ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

9

Quejas por tortura.
• La Fiscalía del Estado fue la más señalada (8 quejas).

3

Quejas por TPCID.
• La Secretaría de Seguridad Pública Estatal fue la más señalada (2 quejas).

15

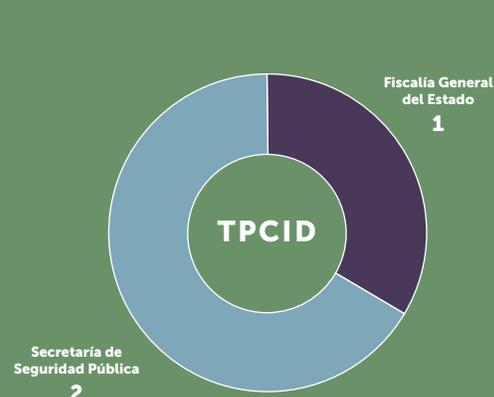
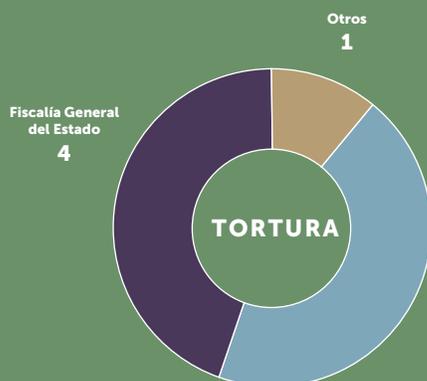
Peritajes realizados por el OPDH.
• Se evaluó a 10 hombres y 5 mujeres.
• 7 mostraron correlación entre el relato de tortura y los hallazgos médicos y/o psicológicos.

1

Recomendación emitida por tortura y/o TPCID.



AUTORIDADES DENUNCIADAS





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Este informe fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este informe es responsabilidad del Observatorio contra la Tortura y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.